



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA
EDUCACIÓN**

**PERFIL DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

TEMA:

**“EL DIVORCIO CONTENCIOSO DA COMO RESULTADO LA
TERMINACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS
CÓNYUGES A CONSECUENCIA DE LOS DIFERENTES CAUSALES.”**

TUTOR: DEL PROYECTO

AB. WASHINGTON SALINAS TOMALA MSC.

LECTOR

AB. CARLOS LOZANO ANDRADE

AUTOR:

GUILLERMO MARCELO ACUÑA CHAVEZ

BABAHOYO – ECUADOR

2011



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

EL TRIBUNAL EXAMINADOR OTORGA AL PRESENTE TRABAJO

Babahoyo 2011

“EL DIVORCIO CONTENCIOSO DA COMO RESULTADO LA TERMINACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS CÓNYUGES A CONSECUENCIA DE LOS DIFERENTES CAUSALES.”

DEL SR. GUILLERMO MARCELO ACUÑA CHAVEZ

LA CALIFICACIÓN DE: _____

EQUIVALENTE A: _____

TRIBUNAL

DECANO- DELEGADO

SUBDECANO – DELEGADO

CONSEJO DIRECTIVO-DELEGADO

TUTOR DE TESIS

Lcda. Cristina Silva Moreno
SECRETARIA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Los Miembros del Tribunal Examinador aprueban el informe de investigación sobre el tema:

“EL DIVORCIO CONTENCIOSO DA COMO RESULTADO LA TERMINACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS CÓNYUGES A CONSECUENCIA DE LOS DIFERENTES CAUSALES.”

DEL SR. GUILLERMO MARCELO ACUÑA CHAVEZ

Babahoyo 2011

Para constancia firman:

DECANO- DELEGADO

SUBDECANO – DELEGADO

CONSEJO DIRECTIVO-DELEGADO

TUTOR DE TESIS

Lcda. Cristina Silva Moreno
SECRETARIA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE APROBACIÓN DE TUTORES DE TESIS

Babahoyo - 2011

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

“EL DIVORCIO CONTENCIOSO DA COMO RESULTADO LA TERMINACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS CÓNYUGES A CONSECUENCIA DE LOS DIFERENTES CAUSALES.”

Del Sr. Guillermo Marcelo Acuña Chávez, Egresado del Programa Carrera Jurisprudencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, apruebo dicho trabajo práctico ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.

Solicito que sea sometido a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.

AB. WASHINGTON SALINAS TOMALA



UNIVERSIDAD TÉCNICA BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE APROBACIÓN DE TUTORES DE TESIS

Babahoyo 2011

En mi calidad de Lector del Trabajo de Investigación sobre el Tema:

“EL DIVORCIO CONTENCIOSO DA COMO RESULTADO LA TERMINACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS CÓNYUGES A CONSECUENCIA DE LOS DIFERENTES CAUSALES.”

Del Sr. Guillermo Marcelo Acuña Chávez, Egresado del Programa Carrera Jurisprudencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, apruebo dicho trabajo práctico ya que reúne los requisitos y méritos suficientes.

Solicito que sea sometido a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.

DR. CARLOS LOZANO ANDRADE

AUTORÍA

Guillermo Marcelo Acuña Chávez, con cédula de ciudadanía # 091780171-4 declaro por medio de la presente que soy estudiante de la Universidad Técnica de Babahoyo, he realizado el trabajo investigativo cuyo tema **“EL DIVORCIO CONTENCIOSO DA COMO RESULTADO LA TERMINACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS CÓNYUGES A CONSECUENCIA DE LOS DIFERENTES CAUSALES.”** previo a la obtención del título de abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador; declaro que este trabajo es original, de autoría personal, que todos los aspectos académicos y legales que se desprende del presente trabajo son de responsabilidad exclusiva del autor.

GUILLERMO MARCELO ACUÑA CHÁVEZ

C.I. # 0906901244

AGRADECIMIENTO

Primeramente al gran Dios todo poderoso, por sus múltiples bendiciones que me permitieron culminar con éxito mi carrera profesional. A mis abnegados padres, por su fe, apoyo, paciencia, confianza y por ser ejemplos dignos de seguir. A mis hijos y esposa por incentivar el cumplimiento de una de mis metas.

Atentamente,

Guillermo Marcelo Acuña Chávez

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo se lo dedico a mí amado padre ya que gracias a su consejo me incentivo a que siga esta carrera y espero que desde el cielo me envíe sus bendiciones y de forma especial a toda mi familia que de una u otra forma me apoyaron incondicionalmente para lograr este éxito profesional

Guillermo Marcelo Acuña Chávez

INDICE GENERAL

CONTENIDO

CAPITULO	PÁGINA
1.1 TEMA.....	12
1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	12
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13-14
1.4 DERECHO COMPRADO.....	14-15
1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	16-17
1.5 OBJETIVO.....	17
1.5.1 OBJETYIVO GENERAL.....	17
1.5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	17
1.6 JUSTIFICACIÓN.....	17
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	18
2.2 MARCO TEORICO CONCEPTUAL.....	18
2.2.1 FUNDAMENTACIÓN TEORICA.....	19-54
2.2.2 FUNDAMENTACION LEGAL.....	55
2.3 MARCO TERORICO INSTITUCIONAL.....	56
2.4 PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS.....	57
2.4.1 HIPOTESIS GENERAL.....	57
2.4.2 HIPOTEIS ESPECIFICA.....	57
2.5 OPRACIONALICZACIÓN DE VARIABLES.....	57-58

2.6 DEFINICIÓ DE TERMINOS USADOS.....	59-60
CAPITULO III	
3.1 METODOLOGÍA.....	61-62
3.1.1 METODOLOGÍA EMPLEADA.....	63
3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	64-65
3.3 POBLACIÓNN Y MUESTRA.....	68-69
3.4 TÉCNICA E INSTRUMENTOS.....	81-82
3.5 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	69-70
3.6 ENTEVISTA Y ENCUESTA.....	70-79
CAPITULO IV	
4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	80
4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	80
4.2 POBLACIÓN.....	80
4.2.1 GRÁFICOS.....	81-85
4.2.2 VERIFICACIÓN DE HIPOTESIS.....	86-87
CAPITULO V	
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
5.1 CONCLUSIONES.....	88
5.2 RECOMENDACIONES.....	89
CAPITULO VI	
6. PROPUESTA.....	90
6.1 TITULO DELA PROPUESTA.....	90
6.2 JUSTIFICACIÓN.....	90

6.3 OBJETIVOS.....	91
6.3.1 OBJETIVOS GENERAL.....	91
6.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	91
6.4 METODOLOGÍA DESCRIPTIVA –EXPLICATIVA.....	91
6.5 FACTIBILIDAD.....	91
6.6 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	92-96
6.7 ACTIVIDAD.....	97
MATERIALES.....	97
6.7 IMPACTO.....	102
6.8 EVALUACIÓN.....	98
ANEXOS.....	99-105
BIBLIOGRAFÍA.....	106

CAPITULO I

1. TEMA

El divorcio contencioso da como resultado la terminación del vínculo matrimonial entre los cónyuges a consecuencia de los diferentes causales.

1.2. EL PROBLEMA

¿Cómo inciden los diferentes causales de divorcio en la terminación del vínculo matrimonial y las consecuencias que se dan en el entorno familiar?

CAUSAS	EFFECTOS	OBJETIVO GENERAL
La falta de sociabilización de los beneficios de conservar el matrimonio	Generan enemistad entre los cónyuges Provoca la pérdida del vinculo familiar	Promover un programa entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito, la Junta Cantonal de Protección de derechos de los niños, niñas y Adolescentes y el Concejo Cantonal de la Niñez, para disminuir el índice de divorcio en el cantón Naranjito OBJETIVOS ESPECIFICOS Capacitar, sensibilizar, potenciar de la importancia del núcleo familiar para el desarrollo interno y externo Constituir un centro de arte, cultura y deporte. Promover un seminario taller sobre las consecuencias del divorcio en el entorno familiar

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El divorcio proviene del **Latín, *divortium*; de *divertere*, separar, echar a un lado**, es la separación legal de los esposos. La mayoría de los países permiten el divorcio civil y lo regulan en algún grado por medio de la ley civil, esta disposición ha existido y ha sido permitido desde las organizaciones familiares más antiguas. En todas las legislaciones civiles a nivel internacional e incluida la de nuestro país esta instaurado la institución del divorcio, la misma que para solicitarlo ante el juez, se debe invocar alguno de los causales establecidos en el artículo 110 del código civil Ecuatoriano, que sobre lo cual se basa mi tema para ser analizado los causales de divorcio, de lo cual también se desprende el problema de Cómo inciden los diferentes causales de divorcio en la terminación del vínculo matrimonial y las consecuencias que se dan en el entorno familiar, tanto a nivel de relación de los hijos y de los progenitores, la relación con las nuevas parejas de ambos etc.

El divorcio plantea uno de los problemas más graves de la sociedad moderna, su proliferación en el mundo entero parece convertirlo en un fenómeno normal, hombres y mujeres se divorcian con la misma naturalidad con la que se casan, son múltiples los factores de orden moral, social, político y económico que han contribuido para propagarlo

Es necesario considerar la preexistencia de una relación vinculante de carácter legal denominado Matrimonio, el cual es considerado como la institución social más importante en la que a través de esta se establece la integración de una familia, derivada de la ley biológica que exige la perpetuidad de una especie, en este caso la humana. El Matrimonio se podría definir como "contrato civil(porque tiene la presencia del Estado) y solemne(porque necesita requisitos para que tenga validez), celebrado entre dos personas de sexo diferente(hombre y mujer), con el objetivo de perpetuar la especie". En el aspecto civil, es considerado como un contrato el cual sólo será válido si se ciñe a las normas establecidas por nuestra ley, como contrato este reviste una serie de formas solemnes sancionadas por una autoridad civil en tal carácter contractual podemos

asumir que este reviste un carácter de disolubilidad, y es en tal caso que se puede recurrir ante la autoridad para solicitar tal disolución del vínculo no sin que la autoridad procure garantizar los intereses de los hijos, y de ambos cónyuges, por lo que es de vital importancia el conocimiento de sus derechos con respecto de su persona, bienes e hijos.

Grandes pensadores de este siglo han sostenido que la humanidad vive una profunda "crisis de la verdad". Esto se materializa, entre otras cosas, en que las palabras ya no dicen lo que realmente significan. Por ejemplo:

Se habla de felicidad para referirse al placer sensible: hoy por hoy ser feliz se reduce al gozo pasajero, al "pasarle bien", al hedonismo. No existe en la sociedad (en la gente en general) un concepto más trascendente de felicidad.

Se habla de libertad para referirse al libertinaje, al uso desordenado de la libertad. La libertad ya no consiste en la posibilidad de hacer el bien, sino en la facultad de hacer lo que uno quiera. Es decir, se reduce al llamado "libre arbitrio", a elegir entre decisiones desechables o revocables (p. ej.: "cerveza o bebida").

Se usa la palabra amor para referirse a "hacer el amor", al acto sexual que no necesariamente se da en el seno del matrimonio.

Y podríamos agregar un largo etcétera.

En este fenómeno también entran los conceptos de familia y matrimonio: éstos han ido perdiendo su sentido verdadero y por ellos, actualmente, se entiende cualquier cosa.

Por eso, al analizar el tema del divorcio, nos encontramos que actualmente se lo invoca sin medir las consecuencias futuras, en los hijos que son los que más sufren por las malas decisiones de sus progenitores.

Divorcio.- es la separación legal de los esposos.

Familia.- es la unión indisoluble o perpetua entre un hombre y una mujer que tiene como fines la procreación y educación de los hijos, y el amor y ayuda mutua entre los cónyuges.

Matrimonio.- Matrimonio se podría definir como "contrato civil(porque tiene la presencia del Estado) y solemne porque necesita requisitos para

que tenga validez, celebrado entre dos personas de sexo diferente(hombre y mujer), con el objetivo de perpetuar la especie".

DERECHO CAMPARADO.-

En Europa.- el primer país que implanto el divorcio, rompiendo con la tradición católica, fue Francia a raíz de la revolución.

Pero la restauración Borbónica lo abolió en 1814 muchos fueron los intentos por reimplantarlo en el siglo pasado; pero todos ellos fracasaron hasta que finalmente tuvo éxito una campaña tenaz y prolongada seguida por Naquet llamado el Apóstol del divorcio, quien en 1984 logro hacer aprobar una ley estableciéndolo.

Otras posteriores, dictadas en 1908 y 1919, reformaron y ampliaron el régimen vigente. Sin embargo, en 1945 se dicto una ley tendiente a poner un corte al número de divorcios, restringiendo el concepto de injurias graves, malos tratos y sevicias. La reforma no parece haber tenido los saludables resultados que se esperaban

Admiten también el divorcio en Alemania, Austria, Suiza, Grecia, Suecia, Noruega, Bélgica, Holanda, e Inglaterra.

En este último país, no obstante la influencia moderadora de la iglesia anglicana, los divorcios han ido en constante aumento, a tal punto que el gobierno ha tenido que designar una comisión encargada de estudiar el problema y aconsejar las medidas que pueden atenuar la tendencia divorcista.

En América la tendencia del divorcio se ha divulgado bajo la influencia de los Estados Unidos.

Entre los países que han establecido el divorcio tenemos:

Uruguay, Perú, Venezuela, Ecuador y Bolivia, Argentina, Paraguay, Chile, Colombia y Brasil.

1.4. DELIMITACION DEL PROBLEMA

En el Cantón Naranjito uno de los veinticuatro cantones de la provincia del guayas, ubicado al este de la provincia y al noroeste de la ciudad de Guayaquil, geográficamente en la subregión cálida, ardiente y húmeda de la región litoral o costa ecuatoriana.

Su cabecera cantonal Naranjito se encuentra ubicada a 50.5 km de Guayaquil, ciudad que está conectada a través de la carretera panamericana, que divide en dos partes al territorio del cantón Milagro situada a 17 km, limita al norte con el cantón Simón Bolívar y Lorenzo de Garaícoa, por el este con el cantón Bucay y por el oeste con el cantón Milagro, con una población de 36.800 habitantes que se dedican a labores del agro, comercio, y dentro del modo productivo se encuentra el Juzgado Multicompetente del cantón Naranjito, donde a diario se presentan demandas de divorcios, que están ocasionando un gran malestar en las familias naranjiteñas y los hijos que se encuentran en el centro del conflicto.

La presente investigación se realizará en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio del 2011

Espacio:

País: Ecuador

Región: Costa

Provincia: Guayas

Cantón: Naranjito

Sector laboral: a las familias en conflicto de divorcio

Tiempo: se buscará la manera de solucionar y aplicar lo que indica la constitución de la República y armonizar con lo establecido con el código civil y procedimiento civil, evaluando después de cierto tiempo si esta problemática se ha solucionado los constantes divorcios con sus causales.

Universo: esta información se tomará a los usuarios del Juzgado Multicompetente del Cantón Naranjito ya que dichas encuestas que realizare me ayudarán a recopilar la información necesaria para así tener un mejor discernimiento y reducir en margen de error en mi proyecto en el cual el tamaño de la muestra es de 79 usuarios del juzgado

La problemática que estoy realizando en este proyecto está ubicado en el cantón Naranjito, provincia del guayas, en el cual vamos a tratar sobre Cómo inciden los diferentes causales de divorcio en la terminación del vínculo familiar y las consecuencias que se dan en el entorno familiar.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover un programa entre la Junta Cantonal de Protección de derechos de los niños, niñas y Adolescentes y el Concejo Cantonal de la Niñez, para disminuir el índice de divorcio en el cantón Naranjito

1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Capacitar, sensibilizar, potenciar la importancia del núcleo familiar para el desarrollo interno y externo

Constituir un centro de arte, cultura y deporte.

Promover un seminario taller sobre las consecuencias del divorcio en el entorno familiar

1.6. JUSTIFICACION

Es importante este proyecto ya me permite dar solución concreta a este problema de Cómo inciden los diferentes causales de divorcio en la terminación del vínculo matrimonial y las consecuencias que se dan en el entorno familiar, que esta causando mucho malestar en la vida de los integrantes de la familia, y en especial a los niños que se encuentran dentro del círculo del litigio, además aumentaría la crisis económica en los hogares de los litigantes, con este proyecto se busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores, por que la actual Constitución de la República El derecho a la intimidad personal y familiar. Lo que hace necesario que se aplique esta propuesta para que se esta forma se busquen medios para concientizar la necesidad de mantener el matrimonio y evitar las consecuencias futuras, que deja como secuelas el divorcio. Que esta instancia debe ser invocado como último recurso cuando ya no se puede conciliar, porque de no ser así sería cómplice de omisión de no plantear alternativas de solución a estos casos, porque así promoveré este objeto de transformación.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

El presente trabajo investigativo es fundamentado por las normas internacionales, constitucionales y nuestro país que establecen que la familia es la base de la sociedad y que el Estado buscara los medios necesarios para su protección, bienestar y desarrollo en igualdad de derechos y oportunidades de sus miembros como lo establece el artículo 67 de la constitución, el divorcio es uno de los causantes de la desintegración familiar que está afectando no solo a nuestro país si no a todo el mundo en general por lo cual es necesario que se tomen medias para socializar la necesidad de buscar la integración familiar, que es la única forma para que nuestra sociedad sea solida y solo así podremos evitar las situaciones adversas que se presentan en las familias divididas, como es el caso que los hijos crecen resentidos con los padres, o son mal influenciados para cometer actos delictivos por no crecer en un seno familiar estable.

2.2. MARCO TEORICO CONCEPTUAL

Analizando la situación de los sujetos que intervienen en el proceso de divorcio y que acuden al juzgado Multicompetente del cantón Naranjito, nos damos cuenta que se derivan una serie de vulneraciones a los derechos, tanto como de parte del actor, como del demandado y además afecta a los familiares de estos incluidos a los hijos que son los que más sufren.

Para ello utilizaremos como fuentes principales de consulta las mismas que serán las versiones de varias personas involucradas, como son los Juez, secretaria, abogados, usuarios del juzgado, además de los textos

legales, diccionario jurídico y de derecho civil de Cabanellas y material bibliográfico extraído de internet.

2.2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

EL MATRIMONIO SE DISUELVE POR DOS RAZONES FUNDAMENTALES.-

Existen dos grupos de causales. El cese de la convivencia: que los cónyuges no hagan vida en común. En este caso pueden estar ambos de acuerdo con el divorcio o sólo uno de ellos. Si ambos están de acuerdo pueden solicitarlo transcurrido al menos un año del término de la vida en pareja, lo que se debe probar en el juicio. Deben acompañar a su demanda un acuerdo que regule sus relaciones mutuas y respecto de sus hijos y bienes. Cuando sólo uno de los cónyuges está de acuerdo deben haber transcurrido al menos tres años desde el cese de la convivencia en pareja, lo que debe probarse en juicio. Como no hay acuerdo, lo relativo a sus relaciones mutuas, a sus hijos y bienes será regulado en el juicio. Conductas que infrinjan gravemente los deberes y obligaciones propias del matrimonio, o los deberes y obligaciones que se tienen respecto de los hijos o aquellas conductas que hagan intolerable la vida en común y la convivencia en el hogar. Por ejemplo:

- Maltrato físico o psicológico, grave y reiterado, hacia su pareja o los hijos.

- Atentado contra la vida de su cónyuge o hijos.

- El incumplimiento grave y reiterado de los deberes de convivencia, socorro y fidelidad. Como por ejemplo, el abandono reiterado del hogar.

- Conducta homosexual de uno de los cónyuges.

- Alcoholismo o drogadicción que impida gravemente la convivencia. Tratándose de esta causal, el divorcio lo puede solicitar el cónyuge afectado sin necesidad de esperar un año o tres. El divorcio y la nulidad deben ser tramitados por un abogado No. Las partes pueden comparecer personalmente sin necesidad de abogado. Sin embargo, necesitarán contar con uno cuando el juez lo estime pertinente o bien, cuando una de las partes tenga abogado. Cuánto demora el proceso de divorcio. El tiempo es variable y dependerá de la carga de trabajo del tribunal y la

rapidez con que se encuentre y notifique al demandado. También depende de los temas que deben tratarse en el juicio, así por ejemplo, si ambas partes coinciden en el divorcio, deben acompañar un acuerdo que regula sus relaciones. Ese acuerdo debe ser aprobado por el juez y eventualmente podrá agilizar el proceso de divorcio. Si se lleva muchos años separado y se desconoce el paradero del cónyuge, ¿uno se puede divorciar. Sí. La ley prevé la situación de que no sea posible notificar la primera resolución del juicio al demandado en persona. Es lo mismo la separación judicial que el divorcio. No. La separación judicial permite dar una fecha acreditable del término de la vida en común de los cónyuges, para posteriormente tramitar el divorcio. Ésta también es una opción para aquellas parejas que ya no hacen vida en común y desean regular sus relaciones sin terminar el matrimonio. Cómo se comprueba ante la Justicia el cese de la convivencia. Los cónyuges deben acreditar el cese efectivo de la convivencia mediante varias vías. Por ejemplo: Copia de una acción judicial en contra del cónyuge por demanda de alimentos, tuición o visitas. Una escritura ante notario donde se deje constancia del término de la convivencia.

Un acta extendida ante el Oficial del Registro Civil en la que se deje la misma constancia. Copia de una transacción aprobada judicialmente, que se conoce como “preparación de divorcio”. Por ejemplo, la transacción en que el marido acuerda pagar tal suma por pensión de alimentos para su mujer e hijos. Sin embargo, estos documentos deben complementarse con otras pruebas, como la de testigos. Ambos deben ser presentados en la audiencia de juicio. Por qué conviene más un divorcio por “mutuo acuerdo” El divorcio de mutuo acuerdo supone la presentación de un documento en el que los cónyuges han regulado sus relaciones mutuas, las relativas a sus hijos y a los bienes. Con ello la regulación de estos temas tan importantes proviene de los mismos cónyuges y no de un tercero; independiente de que este acuerdo debe ser aprobado por el juez. Este acuerdo eventualmente, puede agilizar el divorcio. Luego de divorciarse, ¿uno se puede volver a casar Sí. Para casarse nuevamente la persona tiene que estar divorciada o anulada. Es decir, debe existir la sentencia de un juez, ya sea de nulidad o de divorcio. Hay que tener presente que, una vez dictada la sentencia definitiva de divorcio, si ésta no ha sido apelada por alguna de las partes, igualmente debe ser revisada por otro tribunal: la Corte de Apelaciones. Una vez verificada esa revisión, la sentencia es inmodificable. Luego hay que llevar una copia de la sentencia al Registro Civil para su inscripción. Sólo después de verificada esa inscripción los que estaban casados ya no lo

están.

La mujer que se ha divorciado y se encuentra embarazada no puede casarse nuevamente hasta después del parto. Si no hay señales de embarazo, debe esperar 270 días para volver a casarse. En el evento que no desee esperar ese tiempo, puede solicitar autorización judicial, debiendo acreditar que no hay embarazo. Esto está previsto para evitar confusión de paternidades. Dónde recurrir si no puedo pagar un abogado Directamente al Tribunal de Familia para que informe el nombre de él o los abogados de turno, o bien concurrir a las Corporaciones de Asistencia Judicial, que proporcionan abogados sin costo para aquellos que no pueden pagarlo.

Por el divorcio: Que es el medio que se utiliza como procedimiento especial destinado a lograr el cese de la relación nupcial.

El Divorcio se puede definir como "la disolución del vínculo matrimonial que deja a los cónyuges en la posibilidad de contraer otro matrimonio". También puede ser definido "El Divorcio es la ruptura del vínculo conyugal, pronunciado por tribunales, a solicitud de uno de los esposos (Divorcio por causa determinada) o de ambos (Divorcio por mutuo consentimiento) sanción resultante de una acción encaminada a obtener la disolución del matrimonio".

Es decir que el divorcio es sinónimo de rompimiento absoluto y definitivo del vínculo matrimonial entre los esposos, por la intervención de una autoridad judicial facultada por las leyes.

De estas definiciones se desprende lo siguiente:

El divorcio, igual que la nulidad, debe ser pronunciado por una autoridad judicial;

Mientras la nulidad tiene carácter retroactivo, salvo la aplicación al matrimonio putativo, el divorcio se limita a la disolución del matrimonio para el porvenir;

A diferencia de la nulidad, el divorcio supone un matrimonio válido

La anulación del matrimonio es un procedimiento distinto del divorcio. Un matrimonio se puede anular cuando en su constitución no se siguió alguna de las formalidades exigidas por la ley o cuando se realizó a pesar de mediar un procedimiento legal. Las causales de divorcio, por el contrario, presuponen un matrimonio válido y surgen una vez constituido éste.

En este sentido podemos concluir diciendo que la nulidad del matrimonio es retroactiva, borra el matrimonio como si éste no hubiese existido jamás, es decir que opera hacia el pasado; y por el contrario el divorcio opera hacia el futuro.

ORIGEN DEL DIVORCIO.-

En el Derecho Romano, la disolución del matrimonio se conocía como Divortium y se producía por diversas razones, entre las cuales podemos señalar:

Por incapacidad matrimonial de cualquiera de los contrayentes;

Por la muerte de uno de ellos;

Por Capitis Diminutio;

Por el incestus superveniens, que ocurría cuando el suegro adoptaba como hijo a su yerno y los cónyuges quedaban en condición de hermanos.

Por llegar al cargo de Senador quien estuviese casado con una liberta,

Por la cesación de la Affetio Maritalis, consistente en la voluntad de ambos cónyuges de poner término al matrimonio.

En la legislación Francesa no estaba permitido el Divorcio, el matrimonio era considerado indestructible, eclesiástico y sagrado, pero a partir de la Revolución de 1739, se abrió la posibilidad de dar por terminado al matrimonio mediante el Divorcio-Contrato y posteriormente surge el Divorcio Sanción. Fueron asimilando varias ordenanzas que planteaban la posibilidad de pedir el divorcio en los casos de:

Adulterio,

Por la muerte de unos de los cónyuges,

Por la condena a pena criminal,

El abandono del hogar,

Los excesos

Sevicias,

Las injurias graves del uno para con el otro,

Es decir todo lo que hiciera intolerable el mantenimiento del vínculo conyugal.

Causas.

Son múltiples las causas de las cuales hacen depender los distintos ordenamientos la concesión del divorcio, así como las circunstancias y requisitos que deben concurrir para su apreciación, aunque puede hacerse una enumeración de las más importantes:

Mutuo disenso o mutuo consentimiento.

Supone el consentimiento de ambos cónyuges en poner fin al vínculo matrimonial, y es generalmente reconocido como causa de divorcio, aunque en algunos sistemas se exige, además de su concurrencia, el cese efectivo de la convivencia durante un cierto período de tiempo. Aun no siendo reconocida explícitamente, puede encontrar cabida de forma tácita si los cónyuges se ponen de acuerdo en simular la concurrencia de otra causa recogida en el texto legal, con lo cual, si no se produce una comprobación exhaustiva de la veracidad de lo alegado, el divorcio será por mutuo disenso.

Adulterio.

Es una de las causas más frecuentes de divorcio y está recogida de forma muy variada en las diversas legislaciones: la mayor parte de ellas no hacen ninguna distinción entre el adulterio del marido y el de la mujer, que sí es considerado de forma diferente en sistemas de corte discriminatorio, en los cuales se exigen condiciones especiales para reconocer como causa de divorcio la infidelidad conyugal del marido. Por regla general, para admitirla es necesario que el cónyuge del adúltero consienta su actitud, así como que ejercite la acción en el plazo legalmente previsto.

El Art. 110 del Código Civil Ecuatoriano, en su numeral 1ro. Dice que son causas de divorcio: El adulterio de uno de los cónyuges. La causal de adulterio para poder ejercer la acción de divorcio, es antiquísima, lo recoge la legislación de casi todos los países y la nuestra la concede al cónyuge inocente, la posibilidad de divorciarse por esta casual.

Prueba de adulterio.-Como es obvio suponer, en la generalidad de los casos, el adulterio suele efectuarse con todas las precauciones posibles,

de tal manera que muy difícilmente habrá prueba testimonial procedente. Al respecto existen fallos contradictorios dictados por las diversas Salas de la Excelentísima.

Corte Suprema de Justicia sobre este punto.

Requisitos para que el adulterio sirva de causal de divorcio

Se requieren fundamentalmente dos elementos, aún cuando como veremos algunos autores exigen otros elementos adicionales.

Primero.- Es de orden material, consisten en las relaciones sexuales con una persona distinta del cónyuge de otro sexo; y,

Segundo.- Es de orden intencional, esto es la libre voluntad de realizar ese acto.

Si falta uno de estos elementos, no sirve de causal para solicitar el divorcio.

Para que exista adulterio es fundamental probar que hubo la intención de cometerlo, pues de lo contrario no se podría aducir esta causal.

Fundamentos de esta causal

El fundamento de esta causal, es el mutuo deber de fidelidad, esto es los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, sin que la infidelidad de uno autorice al otro a proceder del mismo modo. No olvidemos que la fidelidad es una de las más importantes consecuencias del matrimonio monogámico, existiendo igualdad entre el hombre y la mujer.

Se agrega otro requisito y este es el que se refiere a que debe existir matrimonio válidamente celebrado, esto es sino es válido el matrimonio no existe adulterio.

Prescripción de la causal de adulterio

La acción de divorcio por adulterio, prescribe en el plazo de un año contado desde que el cónyuge perjudicado tuvo conocimiento del hecho. Se pregunta si después de vencido el año; el cónyuge inocente podría o no presentar demanda de divorcio por esta causa, la respuesta es NO, acorde a lo dispuesto en el Art. 124 del Código Civil

Bigamia.

Es la celebración de un nuevo matrimonio cuando aún subsiste un vínculo anterior, y faculta al primer cónyuge para solicitar el divorcio (en varios países se admite esta causa aún en el caso de que no se haya llegado a verificar el segundo matrimonio). Está considerada en algunos ordenamientos como ilícito penal, así como causa de nulidad del segundo matrimonio.

Delito de un cónyuge contra otro.

Dentro de este concepto se incluyen varias causas, la mayor parte de ellas reconducibles a la idea de atentado contra el otro cónyuge. Lo más usual es recoger como causa de divorcio el intento de acabar con la vida de aquél, aunque en ocasiones también lo es el atentar contra sus bienes. Dentro de este tipo de causas se incluyen otras, como las injurias graves o el abandono injustificado del hogar durante el tiempo legalmente previsto.

Enfermedad física o mental.

Esta causa es inusual en las legislaciones más modernas, y está referida normalmente a enfermedades incurables, crónicas o contagiosas, de tipo sexual o mental. Su amplitud dependerá de la mayor o menor precisión del texto legal a la hora de definir las mismas, pues, en caso de existir ambigüedad, podría aceptarse como causa por parte del órgano jurisdiccional cualquier tipo de alteración que pueda incluirse en las categorías antes vistas.

Condena penal.

Esta causa se da en caso de condena de uno de los cónyuges en virtud de sentencia judicial recaída en un proceso penal. Usualmente, se requiere que sea impuesta después de haberse contraído matrimonio, y que el tiempo de duración de aquélla sea lo suficientemente largo como para interrumpir la convivencia matrimonial de forma que implique su ruptura definitiva. Ha de ser solicitada por el otro cónyuge.

Injurias Graves o actitud hostil de un cónyuge contra otro

La noción de injuria es vaga. Injuria es ofensa, menoscabo de un cónyuge por el otro. Cualquier hecho mediante el cual se manifiesta en una ofensa al honor, a la reputación o al decoro de una persona.

La palabra injuria proviene del término latín injuria que significa injusto o hecho sin derecho, agravio o ultraje con el fin de deshonar.

Otro término con que se le conoce es el de sevicia moral (generalmente se incluyen ambos términos en el mismo dispositivo). En general constituye injuria grave toda violación grave de la ley matrimonial es un ultraje a los sentimientos o a la dignidad de uno de los cónyuges por el otro.

La ofensa moral no deja huella como la física. Implica pérdida de Respeto que se deben los cónyuges.

Son injurias graves los ultrajes dirigidos por un esposo al otro por medio de la palabra o de la pluma; y de los actos de los esposos que aún, sin haber pronunciado ninguna palabra o calificativo injurioso, no por esto dejan de tener por si mismos, carácter de una ofensa que ultraja al otro esposo, porque constituye una violación de los deberes que nacen del matrimonio o demuestran la indignidad de su autor, haciendo insoportable la vida en común. Ejemplos de conductas que constituyen injurias graves que haga insoportable la vida en común, tenemos los siguientes:

- Sin mediar separación, cuando el esposo descuida en forma voluntaria y maliciosa su deber de atender a las necesidades de su familia.
- Uno de los cónyuges desatiende al otro en una enfermedad que requiere de su atención permanente.
- Descuido en trabajo que trae secuela de desatención familiar.
- Incumplimiento de los deberes de asistencia.
- Insultos por teléfono al centro de trabajo.
- Injurias proferidas por afirmaciones contenidas en demandas judiciales declaradas infundadas.

- Ofensas de hecho o violencia física realizada en público.
- Una bofetada de un cónyuge al otro dada en una reunión social.
- Negativa injustificada a la cohabitación para mantener relaciones sexuales, o para relaciones conceptuales.
- Atribución calumniosa de un cónyuge a otro de la comisión de un delito inexistente.
- Repudio de presentarse en público con su cónyuge.
- Negativa de la mujer de llevar el apellido del marido.
- Manifestación de celos constantes, excesivos e infundados.
- Incumplimiento del matrimonio religioso ofrecido inmediatamente del matrimonio civil por parte del marido.
- La demanda de interdicción civil presentada por un cónyuge en contra del otro.
- Insulto de tercero, consintiéndolo el cónyuge.
- Afirmación despectiva o denigrante referida a las costumbres a su forma de ser y de sentir o a su familia.
- Actitudes, palabras, conductas que buscan ofender al cónyuge.
- Amenazas de muerte de un cónyuge al otro.
- Actitudes que demuestren desconsideración y desprecio.
- Humillaciones en público o ante la familia.
- Ausencia de uno de los cónyuges del hogar conyugal sin justificación alguna, sustrayéndose de los deberes de compartir con su cónyuge las horas de descanso.
- Falta de aseo extremo de uno de los cónyuges.
- Imputación de uno de los cónyuges al otro de hechos de extrema gravedad (adulterio, homosexualismo, conductas perversas) de manera maliciosa e infundada.
- Reacciones violentas que no guardan relación con la conducta de uno de los esposos.
- Despreocupación y abandono de la mujer de las tareas domésticas.
- La no visita del esposo a la cónyuge internada en un hospital.
- La embriaguez habitual.
- Las infidelidades de uno de los cónyuges que no constituyan adulterio.
- Afición por el juego que tenga como consecuencia la desatención de las necesidades del hogar.
- Permitir en el lecho conyugal una pluralidad de personas.

En cambio, no son consideradas injurias graves por la doctrina:

- La alegación de la conducta licenciosa del cónyuge, si se conocía de ella desde antes del matrimonio.
- El carácter osco de uno de los esposos, ya que se presume que el mismo fue siempre así y lo conoció el otro cónyuge previo al matrimonio.
- Las palabras proferidas con animus jocandi (ánimo de juego).

La aplicación de esta causa constituye una suerte de causa residual.

Las injurias graves son, de un modo u otro, toda violación grave o reiterada de los deberes matrimoniales imputables al otro cónyuge.

Todas las causales de divorcio podrían, en un intento de síntesis, encerrarse en la genérica calificación de injurias.

Por esta vía se ha elastizado la taxativa de la enumeración de las causas de divorcio y en muchos casos los jueces han echado mano a ella para decretar la separación en casos donde más se advierte incompatibilidad de caracteres, inmadurez psicológica, falta de comprensión, que en estricto derecho, una actitud injuriosa.

La Injuria real está constituida por hechos que en sí mismo son injuriosos sin constituir en una ofensa directa al otro cónyuge y por lo mismo que las directas (al otro cónyuge) rompen la armonía conyugal.

La injuria es una noción moral de contornos inciertos y que es susceptible de aplicarse a actos muy diversos, ensanchándose al infinito las causas del divorcio. El riesgo que se corre es que aquélla, por no dejar huella objetiva y por referirse a algo tan inaprehensible y subjetivo como es la dignidad, puede servir de base a un verdadero abuso del derecho de pedir la separación.

Para ZANNONI el afirmar que toda causal imputable de separación encierra una afrenta o menoscabo a los deberes conyugales, y por lo tanto es injuriosa, es equivocado.

De otro lado la gravedad se califica en función de circunstancias subjetivas, inherentes a las personas de los cónyuges, en su contexto familiar, social y cultural.

Una visión de un conjunto de violaciones constantes de los deberes matrimoniales equivale a una injuria de gravedad extrema, a pesar de que cada hecho analizado independientemente no alcance la gravedad requerida por la ley.

Una sola injuria puede tener suficiente fuerza para provocar la pérdida del afecto conyugal y no sólo las injurias repetidas.

Habría que precisar que la injuria grave es también delito contra el honor. Más no es equivalente el concepto restringido que tiene en el derecho penal. Englobando el término en el campo civil los conceptos penales de injuria, calumnia y difamación.

Para MALLQUI Y MOMETHIANO, la injuria grave presenta las siguientes características:

- a. La existencia de un ultraje dirigido de un consorte a otro, sean verbales o escritos o por mímicas; y
- b. Los actos de un consorte que se dirigen a otro, tienen en si mismo el carácter de una ofensa, porque constituyen una violación de los deberes que nacen del matrimonio, demuestran la indignidad de su autor o hacen la vida común insoportable.

Son requisitos para que proceda la causal de divorcio o separación de cuerpos por injuria grave:

- a. La existencia de una ofensa grave;
- b. Reiteración de las ofensas (permanentes o invariables);
- c. Que el ultraje signifique menosprecio profundo;
- d. Que la vida en común sea insoportable a partir de ese hecho;
- e. Que no se funde en hecho propio.

Con relación a la prueba, cualquiera de los medios probatorios contemplados por el Código Procesal Civil podrá utilizarse. Teniendo mayor valor la declaración de testigos de reconocida solvencia moral e intelectual.

La "injuria grave", añadiendo un elemento a su concepto: el de que ésta haga necesariamente "insoportable la vida en común". De ello resulta que no es suficiente cualquier leve agresión que surja de emociones transitorias o como respuesta al comportamiento incorrecto del cónyuge, requiriéndose que sea grave la ofensa o desprecio y de tal magnitud, que como consecuencia de ello, la vida futura común se tome insoportable.

Otra consideración que se deben tener al momento de resolver son la falta o no de provocación, la publicidad que de ese hecho se haya hecho y el animus injuriandi o ánimo de cometer el acto que constituye la injuria.

La acción de divorcio o separación de cuerpos por causal de injuria grave caduca si transcurren más de seis meses desde que se produjo la causa.

Abandono Injustificado y voluntario

Se entiende por abandono la supresión de la vida en común, mediante el alejamiento o la expulsión del cónyuge del domicilio conyugal, o el no permitirle el retorno, con descuido de los deberes resultantes del matrimonio, en especial del deber de cohabitar, sin existir causas que justifiquen dicha conducta.

Para PERALTA, consiste en el alejamiento de la casa conyugal o en el rehusamiento de volver a ella por uno de los cónyuges en forma injustificada.

Para que la acción prospere se necesita la concurrencia de tres requisitos indispensables: que el demandado haya hecho dejación de la casa común, que tal actitud sea injustificada lo que permite suponer que la ha inspirado el designio de destruir de hecho la comunidad conyugal, y que el abandono se prolongue por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda de dos años.

El abandono es una autentica abdicación, dejación o desatención imputable, de cualquier deber conyugal que los esposos están obligados a cumplir.

La diferencia existente entre el abandono injustificado y la separación de hecho reside en que en la segunda no existe cónyuge culpable, ya que la separación se puede originar por mutuo acuerdo y también por voluntad unilateral, suponiéndose en tal situación la aquiescencia o conformidad al menos tácita del otro.

Así no abandona el que es echado de la casa. No podrá reclamarse abandono quien maliciosamente dejó el hogar y que al retornar éste, ya no existe. Además, en el abandono injustificado, la dejación debe llevar consigo la intención del cónyuge de romper de hecho la unidad matrimonial.

Cuando el cónyuge se niega a restituirse a la casa conyugal y su negativa carece de causa justificada o justificable, hay abandono.

De otro lado, si el abandono fue acordado con carácter temporal y uno de los esposos lo convierte en definitivo contra la voluntad del otro, el abandono se convierte en voluntario e injustificado. En el abandono encontramos la presencia de una infracción de deber de hacer vida en común en el domicilio conyugal y, también la intención de substraerse del cumplimiento de sus deberes conyugales y familiares, esto es, se viola los deberes de cohabitación y de asistencia recíproca.

El abandono debe ser necesariamente voluntario. Entonces, el abandono es voluntario cuando no resulta determinado por causas atendibles o ajenas a la intención del cónyuge, no es forzado por las circunstancias, o aparece injustificado y carente de una razonable y suficiente motivación. Se entiende que el alejamiento del hogar que no esté justificado en algún motivo serio y razonable debe reputarse realizado con el propósito de

eludir los deberes del matrimonio, porque los esposos están obligados a vivir en comunidad.

De otro lado no prosperará esta causal cuando exista causa justificada, tal es el caso de separación por acuerdo de los cónyuges, cuando se deba a razones de trabajo, salud, persecución política, enrolamiento militar, estudio; o cuando haya sido autorizada por el juez.

También, no habrá abandono cuando pese al apartamiento del domicilio conyugal se deduzca por indicios (cumplimiento del deber alimenticio, comunicaciones constantes, etc.) que el cónyuge ausente no tuvo intención de romper el vínculo matrimonial; o en el caso que el abandono no dure al menos dos años.

Además debe existir imputabilidad de quien fuere autor consciente de esa conducta. Así no hay abandono voluntario en el realizado por el cónyuge demente, independientemente si se ha decretado su interdicción o no; también en el caso del cónyuge secuestrado; o en el que sufra de amnesia. Ni es abandono la internación del cónyuge en un hospital psiquiátrico, motivada en prescripción médica.

Tampoco constituirá abandono injustificado, cuando este se realice por motivos atribuibles a la conducta del otro cónyuge. Como por ejemplo: en protección, debido a actos de violencia física, o psicológica; cuando el esposo fue impedido del ingreso o expulsado de domicilio conyugal por el cónyuge.

También el alejamiento puede estar fundado en problemas de tipo económico, así el retiro del hogar de la mujer debido a los graves aprietos económicos por los que atravesó el matrimonio no implica el abandono voluntario y malicioso.

En el caso del abandono recíproco o convenido entre los cónyuges, el criterio jurisprudencial se inclina por negar que se incurra en la causal de abandono injustificado si dicha separación es consecuencia de un acuerdo de los cónyuges.

No existe abandono si quien se retira lo hace obedeciendo a razones atendibles en función de su empleo, profesión, cumpliendo obligaciones impuestas por actividades de carácter público, o debido a su salud quebrantada.

No existe voluntad del abandono en la conducta que es la reacción lógica de las injurias graves o malos tratos recibidos del otro cónyuge; o si

responde a la hostilización de los familiares del cónyuge que habitan la casa común.

No tiene carácter malicioso las ausencias injustificadas, si por su transitoriedad importan una falta de atención al otro cónyuge o sustracción al deber de compartir con éste las horas de descanso; lo cual es configurativo de injuria graves.

No hay abandono voluntario cuando existe causal de divorcio atribuible al otro cónyuge, aunque el esposo o esposa dejare el hogar común sin requerir previamente la autorización judicial, es decir el pronunciamiento que atribuye la facultad de vivir separadamente durante la tramitación del juicio.

El interés legítimo que preside la separación suspende durante el proceso la obligación de cohabitar y, por lo tanto el retiro del hogar no es malicioso. El juicio del divorcio lleva implícita la facultad de cualquiera de los cónyuges de retirarse voluntariamente del hogar conyugal, efectivizando la separación provisional. Así puede solicitar medidas cautelares de separación provisional, incluyendo la tenencia de los hijos.

Si el cónyuge que se retira del hogar promueve juicio de divorcio, pero luego no acredita las causales invocadas, ese retiro no podrá ser justificado.

Entonces, será necesario para configurar la causal de divorcio o separación de cuerpos por abandono injustificado la presencia de tres elementos: subjetivo, objetivo y temporal:

- a. Objetivo: es el abandono (alejamiento, lanzamiento o rehusamiento de volver) del domicilio conyugal;
- b. Subjetivo: pretensión de eximirse o substraerse del cumplimiento de sus obligaciones conyugales y paterno filiales;
- c. Temporal: transcurso de dos años continuos o alternados.

Con respecto a la carga de la prueba, el cambio de denominación de la causal de abandono malicioso por abandono injustificado, trajo implicancias jurídicas de gran relevancia en el aspecto procesal: Así a quien invoca el abandono del hogar le basta con acreditar el hecho material del alejamiento. Al cónyuge que se retira le incumbe probar a su vez que tuvo causas legítimas y validas para adoptar esa actitud. Se presume juris tantum. La voluntariedad y maliciosidad del abandono. El abandono queda configurado al no probarse la legitimidad de las causas que llevaron al cónyuge a alejarse o le impidieron regresar.

Las causas que legitiman a un esposo para dejar el hogar común vienen a operar, en el juicio de divorcio como un típico hecho impeditivo para que actúe como causal de divorcio la prueba del abandono. Pero la carga de probar este hecho impeditivo pesa sobre el cónyuge que dejó el hogar.

«El Código Civil de 1936 sustentó los criterios jurisprudenciales según los cuales corresponde al demandante acreditar las causas del alejamiento por parte del demandado; lo que por lo general, importaba el requerir previamente alimentos al abandonante. Ello era así, por calificarse la causal como abandono malicioso del hogar conyugal. Como la mala fe no se presume sino debe acreditarse, corresponde a quien la alega; en estos casos, la carga probatoria era del demandante. De otra parte, la malicia era apreciada en cuanto el abandono importaba la intención manifiesta de substraerse al cumplimiento de las obligaciones familiares; por ello, se demandaba previamente una pensión de alimentos. Todas estas apreciaciones han quedado sin efecto al derogarse el mencionado Código Civil de 1936 y calificarse actualmente la causal como abandono injustificado de la casa conyugal.

La prueba, entonces están referida a los siguientes aspectos:

- a. Existencia de domicilio conyugal;
- b. Alejamiento unilateral del domicilio;
- c. Por un período de más de un años continuos o alternados;
- d. Sin justificación razonable incumpliendo deberes y derechos conyugales y paterno filiales.

Entre las pruebas que tienen importancia gravitante en el establecimiento de esta causal, tenemos a:

- a. Certificado de denuncia policial por abandono del domicilio conyugal y su respectiva investigación.
- b. Carta notarial dirigida al abandonante invitándolo a retomar a la casa conyugal.

Por último, señalaremos que la acción no caduca lo que implica que pueda interponerse mientras subsista el abandono.

La Sevicia

Sevicia: se le denomina así a la crueldad excesiva, es decir a un trato cruel.

La sevicia como causal de divorcio, es debida a que éste término crueldad

excesiva, consistente en actos de crueldad o brutalidad cometidos contra el cónyuge como golpes, lesiones, privación de alimentos, trabajos excesivos encaminados intencionalmente a mortificarle o dañarle en su salud o en su tranquilidad. A partir de ésta definición, podemos distinguir que existen dos clases de sevicia: La emocional (psicológica, moral) y la material o física.

➤ Sevicia emocional: Consiste en daños a la integridad espiritual de la persona

➤ Sevicia Física: Consiste en daños a la integridad física que puede ser tanto contra la persona, Como contra sus bienes.

Factores de riesgo para los hijos en el divorcio

A la hora de estudiar los efectos del divorcio en los hijos es difícil determinar si es el propio divorcio lo que les afecta o una serie de factores sociales que acompañan muy frecuentemente a la separación de las parejas. Entre los factores sociales destacan (Kalter et al. 1989):

Pérdida de poder adquisitivo. La convivencia en común supone el ahorro de una serie de gastos que se comparten. La separación conlleva una pérdida de poder adquisitivo importante.

Cambio de residencia, escuela y amigos. El divorcio de los padres conlleva cambios importantes en el entorno del hijo. Puede tener que cambiar de colegio, o de residencia. El impacto que tiene este factor en el desarrollo y ajuste social del niño es muy importante.

Convivencia forzada con un padre o con miembros de la familia de alguno de ellos. No siempre la elección del padre con el que se convive es la que el niño quiere. La familia de los separados apoya el trabajo adicional y aporta frecuentemente el apoyo necesario para que el padre que se hace cargo del niño pueda realizar sus actividades laborales o de ocio. Este factor conlleva una convivencia con adultos, muchas veces muy enriquecedora y otras no tanto.

Disminución de la acción del padre con el que no conviven. El padre que no está permanentemente con su hijo deja de ejercer una influencia constante en él y no puede plantearse modificar comportamientos que no le gustan los fines de semana que le toca visita. Por otro lado, el niño

pierde el acceso a las habilidades del padre que no convive con él, con la consiguiente disminución de sus posibilidades de formación.

Introducción de parejas nuevas de los padres. Es un factor con una tremenda importancia en la adaptación de los hijos y tiene un efecto importantísimo en la relación padre/hijo.

Si se dan, además factores emocionales en los padres los efectos negativos en los hijos pueden multiplicarse. Por ejemplo:

Una mala aceptación del divorcio por uno de los padres puede llevarle a convivir con una persona deprimida u hostil.

Un divorcio conlleva de forma por su propia esencia una cierta hostilidad entre los padres. Cuando esa hostilidad se traslada a los hijos, intentando que tomen partido o que vean a la otra persona como un ser con muchos defectos, se está presionando al niño para que vea a su padre desde un punto de vista equivocado, porque tendrá muchos defectos; pero siempre será su padre. Si la hostilidad entre ellos persiste después del divorcio, es difícil que no afecte la convivencia con el niño.

Efectos de esos factores

Vamos a estudiar los efectos del divorcio, ya sean debidos a estos factores o el propio divorcio, Amato (1994) realizó un estudio resumiendo los efectos que se habían encontrado en los niños cuyos padres se habían divorciado y señala diferencias con los niños cuyos padres continúan juntos:

Bajada en el rendimiento académico.

Peor autoconcepto

Dificultades sociales

Dificultades emocionales como depresión, miedo, ansiedad,...

Problemas de conducta.

Wallerstein (1994) ha realizado el seguimiento de 131 niños durante 25 años y ha encontrado que estos efectos del divorcio en ellos no se limitaban al periodo de duración del divorcio, sino que trascendían a toda

su vida. Otros estudios confirman esta afirmación (Sigle-Rushton, Hobcraft y Ciernan, 2005)

Señala Wallerstein, como factor interesante, las dificultades que encontraban para creer en la continuidad de la pareja, con lo que su nivel de compromiso con la pareja era mucho menor.

Efectos emocionales del divorcio en los hijos

Como siempre hay que señalar que las reacciones emocionales que se dan en los hijos no están predeterminadas. Dependen de un número importante de factores, como la historia del niño y la manera y habilidad que tiene para enfrentarse a la nueva situación que tiene un influencia tremenda en su vida. Como orientación se incluyen algunas de las reacciones que pueden aparecer dependiendo de la edad. Son solamente orientativas.

De tres a cinco años:

Se creen culpables por no haber hecho la tarea o no haber comido. Su pensamiento mágico les lleva a tomar responsabilidades tremendamente imaginarias.

Temen quedarse solos y abandonados. Hay que recordar que en estas edades los padres constituyen el universo entero de los niños y que la relación en la pareja es el medio en el que ellos están cuidados y mantenidos.

La edad más difícil es la de 6 a 12 años.

Se dan cuenta de que tienen un problema y que duele y no saben cómo reaccionar ante ese dolor.

Creen que los padres pueden volver a juntarse y presionan o realizan actos que no llevan más que a un sentimiento de fracaso o a problemas adicionales en la pareja.

Los adolescentes experimentan:

Miedo, soledad, depresión, y culpabilidad.

Dudan de su habilidad para casarse o para mantener su relación.

Como elemento a tener en cuenta en la asignación de los hijos a los padres es el hallazgo de que los hijos criados por el padre del mismo sexo se desarrollan mejor.

El divorcio no puede considerarse como una causa de problemas psicológicos, sino como un factor que hace a la persona más vulnerable

El divorcio y la separación

Aunque las tasas de fracasos matrimoniales son cada vez más altas, esto no implica que el matrimonio esté cayendo en desuso. La vida en cada pareja pasa por distintas etapas, que pueden llevar o no a situaciones de ruptura.

1. Crisis de pareja
2. Causas
3. Posibles soluciones

1. Crisis de pareja

Conflictos. Las diferencias entre la pareja pueden llevar al divorcio. (Puleva Salud)

Todo matrimonio pasa por situaciones difíciles. Es normal que haya momentos duros, conflictos, desavenencias, problemas con los hijos, etc.

A veces estas desavenencias se pueden aprovechar para que la pareja sea una más y superen juntos todas las dificultades.

Es evidente que la vida matrimonial no es maravillosa toda la vida. Los principios suelen ser muy buenos, pero la vida cotidiana y el paso del tiempo pueden ir enfriando la relación.

Conviene aclarar que los problemas que conducen al divorcio, la mayoría de las veces, podrían solucionarse si se abordaran a tiempo y con empeño por parte de los cónyuges.

2. Causas

Las causas que pueden producir una separación son múltiples, depende de la naturaleza de la relación, las circunstancias de cada uno, problemas económicos, familiares, hijos, etc. pero entre los problemas más frecuentes en toda relación de pareja destacan:

- **Problemas de comunicación:** La mayoría de las veces no se habla de los conflictos en su momento, se van acumulando las quejas con respecto al otro y después se discuten a destiempo, dificultad para expresar sentimientos, necesidades de afecto, y sobre todo creer que el otro sabe "leer nuestro pensamiento" y por tanto que conoce lo que sentimos, pensamos y necesitamos. Esto es un error que se comete con mucha frecuencia y da lugar a malos entendidos difícil de solucionar.

- **Discusiones destructivas:** Falta de respeto hacia la opinión del otro, creer que uno siempre lleva la razón, no saber ponerse en el lugar del otro para comprender lo que le ocurre, etc.

- **Sentimiento de abandono:** En ocasiones el exceso de trabajo por parte de uno de los cónyuges y la falta de interés por la pareja, hace que se deteriore la relación y el otro sienta esa sensación de abandono y de soledad que le lleve a buscar una solución al margen de su pareja.

Esto en un principio se puede ver como una salida pasajera y momentánea pensando en una futura solución. Pero la mayoría de las veces no es otra cosa sino el comienzo de una ruptura, ya que los dos miembros de la pareja empiezan a tener vidas independientes, uno al margen del otro, con intereses distintos, llegando el momento en que la pareja puede ser vista como un estorbo o un freno para el desarrollo personal.

De ahí la importancia del **diálogo** y de buscar soluciones en el momento en que aparece el problema y no posponerlo.

Violación de los deberes inherentes al matrimonio.

Hay numerosas causas de este tipo, todas ellas relativas al incumplimiento de las obligaciones que impone el vínculo matrimonial. Son definidas de muy diversa manera por las distintas legislaciones: adicción al juego, en caso de poner en peligro el patrimonio familiar; delincuencia habitual de uno de los cónyuges; no prestar alimentos y cuidados a los hijos o el otro cónyuge; incitación a la prostitución; declaración legal de ausencia del cónyuge, etc.

Por la muerte de uno de los cónyuges: Esto es acorde con nuestras disposiciones legales vigentes, ante la desaparición física de uno de los esposos, el vínculo entre ambos deja de existir y de producir efectos jurídicos válidos.

Qué es la familia

La familia está conformada por la unión indisoluble (perpetua) entre un hombre y una mujer y por los hijos que son fruto de esa unión.

La familia tiene dos características fundamentales:

- 1) Es una institución natural.
- 2) Es el núcleo fundamental de la sociedad.

Veamos que significan estas características:

1) Es una institución natural: Esto quiere decir que la familia no es un invento humano, no es una creación cultural.

Y la razón que fundamenta lo anterior es que la familia responde a lo que muchos autores (p. ej.: Javier Hervada) han llamado "inclinatio naturalis", o sea, inclinación natural del hombre. ¿En qué consiste esta inclinación natural?: básicamente en dos aspectos:

- a) Aspecto biológico: Perpetuación de la especie.
- b) Aspecto ético: Educación de los hijos.

Estos dos aspectos están estrechamente unidos: no se trata sólo de tener hijos para "lanzarlos al mundo"; también hay que guiarlos (educarlos) en el camino de esta vida.

El filósofo español Ángel Rodríguez Luño sostiene que "La familia es una sociedad natural, ya que responde a una inclinación natural del individuo: la perpetuación de la especie, que constituye el bien propio y necesario de la naturaleza humana".

2) Es el núcleo fundamental de la sociedad: Esto significa que la sociedad nace en la familia, que en ella tiene su fundamento originario.

Es conocida la frase de San Agustín: "La familia es el vivero de la sociedad".

Por su parte nuestra Carta Fundamental en su Art. 1º establece que "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad". Además, en igual disposición, nuestra Constitución garantiza su protección y fortalecimiento.

Los partidarios del divorcio sostienen que existen "tipos de familia", con lo cual quieren decir que la familia no sólo se sustenta en el matrimonio indisoluble y en los hijos que son fruto de ese vínculo, sino también en otras y variadas formas de unión (p. ej.: una abuela que vive con una nieta puede ser familia). Para esta teoría familia equivale a: "personas que viven bajo un mismo techo".

El término familia se puede usar en un sentido analógico (p. ej.: al hablar " de la "familia del fútbol", etc.). Pero estos ejemplos no son verdaderas familias, no son familias en un sentido estricto.

Lo grave y peligroso de esta teoría es que busca la aceptación social y legal de otras uniones (p. ej.: uniones de hecho, uniones homosexuales, uniones polígamas, hogares unipersonales, etc.), a las que se les pretende otorgar el mismo status jurídico que el matrimonio (p. ej.: en algunos países se quiere legalizar el "matrimonio" entre homosexuales con la consiguiente adopción de hijos).

Y el primer paso para introducir en la legislación esta teoría de los "tipos de familia" es la introducción del divorcio vincular que, al modificar la noción de matrimonio en un aspecto esencial (en su carácter indisoluble), lo relativiza y abre la puerta a la aceptación social y legal de otros tipos de uniones.

Qué es el matrimonio

Matrimonio es la unión indisoluble o perpetua entre un hombre y una mujer que tiene como fines la procreación y educación de los hijos, y el amor y ayuda mutua entre los cónyuges.

Como se desprende de la definición anterior, el matrimonio tiene dos categorías de fines:

- 1) Procreación y educación de los hijos.
- 2) Amor y ayuda mutua entre los cónyuges.

Veamos que significan estos fines:

1) Procreación y educación de los hijos:

a) **Procreación:** La palabra procreación significa que los cónyuges son cooperadores de la Creación.

El matrimonio tiene que estar abierto a la vida. De lo contrario, se desnaturaliza. Recordemos que el matrimonio es parte de la familia y que ésta responde a una "inclinatio naturalis" de tipo biológica: perpetuación de la especie.

En los tiempos que corren (de gran egoísmo individualista), a muchos les choca escuchar que un fin primario del matrimonio es la procreación. Pero se puede decir que ser hombre y ser mujer implican, respectivamente, la potencialidad de ser padre y madre. Es, por tanto, natural al ser humano (en la medida que se trata de un ente sexuado) tender al ejercicio de la función reproductora. Juan Ignacio Bañares, de nacionalidad española y experto en Derecho Matrimonial, ha dicho que aceptar a alguien como mujer y esposa o como varón y marido "significa a la vez decir te acepto como mujer-madre o como varón-padre".

En otras palabras, la apertura a la vida de nuevos seres humanos constituye una proyección de sí mismo y, a la vez, configura un proyecto común de vida entre los cónyuges que tiende a superarlos.

b) **Educación:** Nos referimos a la educación moral, a la que lleva al ser humano a distinguir lo bueno y lo malo. Por lo mismo, muchos autores afirman que la familia (sustentada en el matrimonio indisoluble), es una verdadera "escuela de virtudes" (p. ej.: en ella se aprende a querer, a usar la libertad, a asumir responsabilidades y compromisos, a obedecer, a trabajar, a ser sincero, etc.). También se dice que la familia es una "escuela de sociabilidad".

La procreación trae consigo la educación; no se trata de sólo de generar hijos como una máquina que produce productos en serie: hay que recibirlos, atenderlos y ello acarrea, entre otros aspectos, la función educadora. Bañares sostiene que la educación familiar no es otra cosa que la valoración de los hijos en su singularidad personal, como seres únicos e irrepetibles, con identidad propia.

2) Amor y ayuda mutua entre los cónyuges:

a) Amor: Es una de las palabras más manoseadas de nuestro tiempo: se habla, como ya dijimos, de "hacer el amor" para referirse al acto sexual que no necesariamente se da en el contexto de la unión conyugal. Y éste es un acto exclusivamente corporal, aunque puede ir acompañado de ciertos grados de afectividad.

El amor, en cambio, es una realidad esencialmente espiritual. Y lo es porque tiene su fuente en la voluntad que, junto a la inteligencia, constituye una de las dos facultades espirituales de la persona humana (facultades ambas que distinguen al ser humano de los animales o seres irracionales).

Con lo anterior no queremos decir que el amor no se exprese también físicamente (p. ej.: a través de sentimientos, afectos, manifestaciones exteriores, etc.). Claro que sí: "El amor comienza en el sentimiento, es decir, en la atracción de las personas y culmina en la unión de las personas en lo que es más íntimo de ellas: la unión de las almas. Por eso podemos afirmar que el amor se origina en los sentimientos, pero no se agota ni culmina en ellos".

Sobre esto se han escrito toneladas de libros. Modestamente podemos decir que es pensar tanto en el otro –en el ser amado- al punto de llegar al olvido de sí mismo, es vivir para el otro, entregar nuestra vida al otro: nuestras virtudes y defectos, nuestras preocupaciones, nuestros años. El amor, en otras palabras, es precisamente lo contrario de egoísmo o egocentrismo. Amar es difícil, se debe aprender a amar.

Se ha dicho sabiamente que "la medida del amor es un amor sin medida" (San Bernardo) . Juan Pablo II afirma que "amar significa dar y recibir lo que no se puede comprar ni vender".

Bañares señala que el amor es donación al otro, compromiso en la totalidad de la persona. Se trata de hacer al otro mejor y más feliz.

b) **Ayuda mutua:** Es la consecuencia o aplicación material del amor. Se refiere a los cuidados personales que los cónyuges deben prestarse, especialmente en las adversidades de la vida matrimonial (p. ej.: frente a una enfermedad).

Javier Hervada afirma: "Ser marido y ser esposa comprende estar ordenado al servicio del otro cónyuge. Cada uno de ellos es ayuda del

otro. Esta finalidad representa el sentido y la misión de servicio mutuo que contiene el matrimonio, en cuya virtud cada cónyuge se ordena al bien personal del otro".

Monseñor Juan Luis Cipriani señala: "El amor de los esposos como todo verdadero amor se prueba con el sacrificio, a la hora de la enfermedad, del dolor, de la dificultad económica, de la incompreensión social y de tantas otras dificultades que ofrece la vida de cada ser humano".

Para garantizar el cumplimiento de los fines arriba analizados, el matrimonio tiene dos propiedades esenciales:

- 1) Unidad o carácter monógamo.
- 2) Indisolubilidad o carácter vitalicio.

Veamos que significan estas dos propiedades:

- 1) Unidad: Significa que el matrimonio es un vínculo entre dos personas de distinto sexo.

En otras palabras, el matrimonio es un vínculo entre un solo hombre y una sola mujer: el matrimonio es uno con una.

Atentados contra esta propiedad:

- a) **Poligamia:** Tiene dos facetas:

Poliginia: Unión de un hombre con varias mujeres.

Poliandria: Unión de una mujer con varios hombres.

- b) **Homosexualidad:** Unión entre personas del mismo sexo.

Es importante distinguir entre tendencia homosexual y acto homosexual; la primera no es moralmente reprochable, la segunda sí. "Una cosa es sentir y otra consentir".

- 3) Infidelidad o adulterio: Relación sexual con terceros ajenos al matrimonio.

La unidad es un presupuesto de la educación de los hijos, porque los seres humanos no somos maquinas que podemos ser "conducidos"

(educados) por diversas personas (p. ej.: hasta los 12 años por un padre, desde los 12 a los 15 por otro, etc.).

También es un presupuesto del amor, porque este fin exige exclusividad. Nadie, por ejemplo, puede decir que "ama a varias mujeres". Esto no sería verdadero amor, esto sería un engaño. Bañares dice que "el amor no es divisible".

El divorcio, digamos desde ya, le da carta de ciudadanía a la infidelidad, sobre todo cuando va precedido de leyes (como en Chile) que despenalizan el adulterio.

2) Indisolubilidad: Significa que el vínculo matrimonial dura mientras vivan los cónyuges, sin que pueda disolverse.

Atenta contra esta propiedad el divorcio vincular, es decir, la posibilidad de que un matrimonio válido (no anulable) pueda disolverse para contraer uno nuevo.

La indisolubilidad es una exigencia natural de los fines del matrimonio:

a) De la procreación y educación de los hijos: La certeza de que el matrimonio es para toda la vida motiva a los cónyuges a abrirse a la vida: a tener hijos. Por otra parte, está comprobado que para educar a un hijo se necesitan alrededor de 20 años. Y como generalmente las familias tienen más de uno, este tiempo se alarga notablemente, con lo cual se requiere que el matrimonio sea indisoluble.

b) Del amor y ayuda mutua: El amor es entregar toda nuestra vida, nuestra vida actual y nuestra vida futura. Nadie puede decir: "te amo hasta que las cosas anden bien". Esto no sería verdadero amor. Además, el divorcio desmotiva la entrega, la ayuda mutua (¿Para qué desgastarse tanto por el otro si mañana me puedo divorciar?).

Conclusiones en relación al matrimonio

1) No es un mero contrato civil ni tampoco una institución de Derecho positivo: Es, ante todo, una institución de Derecho Natural. Por lo tanto, su esencia (su indisolubilidad) no puede ser alterada por el legislador humano.

2) Es preexistente a cualquier legislación o legalidad: La función del Derecho Positivo es regular, dar publicidad y otorgar seguridad jurídica a

lo que existe antes que él por naturaleza, es decir, al matrimonio (indisoluble).

3) Si el matrimonio es la forma específica de unión sexual entre varón y mujer que responde a la naturaleza humana y a la condición de persona, las demás formas de relación sexual son antinaturales por degradadas y degradantes, es decir, despersonalizadas.

En la primera parte de este trabajo, nuestra intención ha sido concluir que la indisolubilidad matrimonial tiene un carácter natural y no sólo religioso. Y en general así ocurre en materia moral; en efecto:

"Las cosas no son malas porque son prohibidas por la religión, sino que son prohibidas por la religión porque son malas".

En otras palabras, la religión no se opone a ciertas conductas por un mero capricho: se opone a ellas basada en sólidos fundamentos antropológicos (racionales); además de los fundamentos sobrenaturales o directamente revelados por Dios (p. ej.: en el Evangelio de Jesucristo).

En consecuencia, la indisolubilidad matrimonial no es sólo una exigencia que deban cumplir los fieles católicos, sino que se trata de un presupuesto esencial de todo matrimonio; sólo así se garantiza la estabilidad de las familias y la entrega desinteresada entre los cónyuges y respecto de sus hijos.

Joaquín García-Huidobro, filósofo chileno, ha dicho con gran sentido común: "también el robo y el homicidio están prohibidos por el Evangelio, y a nadie se le ocurriría decir que aquél que pide que se descubra y sancione a los responsables de un asalto a mano armada en despoblado, le está imponiendo sus convicciones religiosas a los delincuentes".

El divorcio no produce los quiebres matrimoniales, sino que son dichos quiebres los que producen el divorcio. La ley de divorcio sólo se limita a solucionar la situación de los matrimonios mal avenidos, sin afectar al resto de las parejas":

Primero hay que distinguir entre divorcio legal –la ley que reconoce el divorcio- y divorcio judicial, es decir, el divorcio específico de un matrimonio por sancionado por un tribunal en virtud de una ley que lo autoriza.

Cuando existe el divorcio legal, obviamente cualquier divorcio judicial es consecuencia de un quiebre matrimonial previo. Sin embargo, así como el divorcio judicial es consecuencia de un quiebre matrimonial previo, este quiebre es –en muchos casos- efecto de la existencia del divorcio legal. En otras palabras, de no mediar una ley de divorcio muchos quiebres matrimoniales no se habrían producido.

Por lo tanto, el esquema correcto es el siguiente:

Divorcio legal = Quiebre matrimonial = Divorcio judicial.

Lo anterior se confirma claramente con la fuerza irrefutable de las estadísticas: en todas partes donde se ha instalado el divorcio legal, allí han aumentado casi exponencialmente los quiebres matrimoniales. En efecto, en las naciones que han legalizado el divorcio la cantidad de separaciones en relación al conjunto de matrimonios se elevó desde niveles en torno al 10 % a porcentajes que bordean entre el 30 y 50 %.

Estadísticas del Demográficas Yearbook de 2010 de Naciones Unidas

- 1) Bélgica: Entre 1971 y 2010 la tasa de divorcio ascendió desde un 10 % a un 32 %.
- 2) Francia: Desde un 12 % a un 40 %.
- 3) Holanda: Desde un 9 % a un 30 %.
- 4) Gran Bretaña: Desde un 17 % a un 44 %.
- 5) Dinamarca y Estados Unidos: Lideran los números de rompimientos con porcentajes casi del 50 %.

Esto es lo que los especialistas han llamado "plaga del divorcio", "espiral del divorcio" o "efecto bola de nieve del divorcio". La cuestión es clara: "el divorcio engendra divorcio".

Es innegable que el divorcio produce quiebres matrimoniales. Por lo tanto, no se limita solamente a solucionar los problemas de los matrimonios mal avenidos, sino que afecta a todos los matrimonios: a los presentes y a los futuros. Es evidente que una ley de divorcio incentiva el divorcio; del mismo modo, si se legalizará la marihuana, es obvio que aumentaría el consumo de dicha droga.

Por eso, podemos concluir que la ley de divorcio amenaza la estabilidad de todas las familias.

Los especialistas han aducido, básicamente, tres tipos de razones:

1) El hombre funciona por la lógica de los incentivos: Diversos estudios de la psicología moderna han concluido que "el ser humano para conseguir metas altas, necesita, al mismo tiempo, de exigencias altas". Por consiguiente, en la medida en que dichas exigencias se bajen, las metas conseguidas también disminuyen (p. ej.: si para aprobar un ramo universitario me basta un 2 en vez de un 4, es lógico que la calidad de mi estudio será peor en el primer caso que en el segundo).

Pues bien, esto mismo sucede en el matrimonio: si el matrimonio es desechable en vez de indisoluble, obviamente que el ser humano se esforzará mucho menos en el primer caso que en el segundo. No es lo mismo casarse bajo la convicción de "hasta que la muerte nos separe" que "mientras las cosas anden bien".

2) La aceptación legal trae consigo la aceptación social: Toda ley al permitir una conducta, le está diciendo a la sociedad que esa conducta es buena. Los especialistas (p. ej.: sociólogos del derecho) coinciden en que la ley tiene un efecto pedagógico o ejemplarizador que influye en la conciencia y conducta de las personas en la vida social.

Por lo tanto, es obvio que si la ley dice que es buena la disolución del matrimonio, las personas poco a poco pensarán así y comenzarán a actuar en consecuencia.

La mayoría de la gente no distingue entre moral y derecho; lo jurídicamente permitido se considera moralmente bueno.

3) Las crisis pasajeras se transforman en permanentes: Todos los matrimonios tienen crisis. Esto es una realidad innegable. El matrimonio no es una permanente luna de miel. Sin embargo, que existan crisis no significa que ellas desemboquen en quiebres definitivos.

Pero con el divorcio la solución a las crisis (más o menos intensas) es mucho más remota, porque los cónyuges, al tener a mano la posibilidad fácil del divorcio, se esforzarán mucho menos en solucionar sus problemas y se dejarán llevar por sus caprichos e intereses egoístas.

"La indisolubilidad es un asunto de conciencia. Por lo tanto, si alguien aspira a casarse para toda la vida, una ley no tiene porque influir en su decisión personal".

Respuesta: Los seres humanos frecuentemente traicionamos nuestra conciencia: a pesar de que sabemos que algo es malo, igual lo hacemos.

El ladrón o el asesino, si son personas normales, saben que sus conductas son malas. Su conciencia les indica que obran mal, pero ello no les impide cometer delitos.

Las relaciones humanas no pueden sólo quedar entregadas al ámbito de las conciencias: pensar así es utópico: es olvidar que el hombre, no obstante ser bueno en cuanto naturaleza, tiene de hecho una tendencia al mal. Así lo confirma la historia y el más elemental sentido común.

Las leyes deben prohibir las conductas moralmente malas y socialmente inconvenientes; no pueden pretender (ingenuamente) que los ciudadanos siempre van a obrar guiados por su recta conciencia.

Por otra parte, ninguna ley civil puede imponer conductas que repugnan los principios y valores más íntimos de las personas (p. ej.: morales, religiosos, etc.). Y generalmente las leyes de divorcio tienden a imponer una concepción del matrimonio (disoluble) que no es compartida por otras personas que creen en el matrimonio para siempre. Por eso, en base al principio del pluralismo, las leyes de divorcio deberían permitir el matrimonio opcional. En otras palabras, que las personas que creen en el matrimonio para toda la vida puedan renunciar a la posibilidad del divorcio. Esto es un mal menor para quienes creen que la indisolubilidad es un bien para el conjunto de la sociedad, pero cuando "los dados están echados" (cuando el divorcio es un hecho) lo lógico y justo es que se permita optar.

Es necesario terminar con la hipocresía de las nulidades fraudulentas. El divorcio pondrá fin a dichos fraudes".

Primero hay que precisar que es erróneo hablar de "nulidades fraudulentas" y que, más bien, debe decirse "fraudes de las nulidades". Lo fraudulento es la acción de las personas que falsifican las causales de nulidad.

En efecto, todo contrato (y el matrimonio también lo es) tiene ciertos requisitos legales que de no cumplirse lo anulan, o sea, impiden que nazca a la vida jurídica. Un contrato nulo no es un verdadero contrato, sino

sólo uno aparente. Del mismo modo, un matrimonio nulo no es un verdadero matrimonio, sino sólo uno aparente (p. ej.: si se descubre a posteriori que uno de los cónyuges no tenía la edad exigida para contraer matrimonio, ese matrimonio es nulo; o sea, se constata que nunca existió relación conyugal).

En consecuencia, la cuestión no es terminar con las nulidades; en ese caso habría que terminar con los contratos, es decir, con todas las relaciones humanas que generan derechos y obligaciones. Esto es imposible y completamente absurdo. Con lo que hay que terminar es con la conducta fraudulenta de las personas que pasan a llevar la ley y éste no es un problema de la ley misma, sino de control al cumplimiento de la ley (¡cosa muy distinta!).

Uno de los requisitos formales del matrimonio en nuestro país es que sea celebrado por un Oficial Civil que corresponda al domicilio de, al menos, uno de los contrayentes. Lo que se alega, entonces, es que el domicilio de ninguno de los cónyuges correspondía al del funcionario que los casó. ¿Cómo se prueba esto? Mediante testigos que, en la práctica, mienten; lo que en jerga procesal se conoce como "testigos falsos".

Por lo tanto, si para terminar con este fraude se busca una solución legal, la cuestión es simple: extender la competencia de los oficiales civiles a todo el territorio nacional o, como ha propuesto el profesor Hernán Corral Talciani, "...establecer una prescripción de corto tiempo que extinga el derecho para invocar la nulidad por esta causa".

Por otro lado, la presencia de testigos que mienten es habitual en nuestro sistema judicial y en todas las justicias del mundo y, además, no sólo en los juicios de nulidad matrimonial (p. ej.: Juicios de Transito). En toda controversia judicial siempre hay testigos que mienten. Aquí se aplica el principio filosófico de "no-contradicción" que establece que "una cosa no puede ser y no ser a la vez y en el mismo sentido" (p. ej.: yo no puedo ahora y en este mismo lugar estar y no estar escribiendo este documento, porque sólo existen dos alternativas: o lo estoy escribiendo o no lo estoy escribiendo).

Del mismo modo, si dos partes litigan en un proceso judicial y ambas presentan testigos que dicen justamente lo contrario, es evidente que uno de los dos mientes (p. ej.: es imposible que Juan haya matado y no matado a Pedro; o lo mató o no lo mató). Por eso, resulta insólito que los divorcista se las den de "puritanos" en materia judicial cuando ellos saben

que lo que buscan es otra cosa: el divorcio. Y esto de la "hipocresía de las nulidades fraudulentas" no es más que un eslogan para conseguir dicho objetivo.

Además, es irreal afirmar que el divorcio pondrá fin a los fraudes, puesto que la experiencia mundial demuestra que el fraude es una práctica frecuente en los juicios de divorcio. Las causales de divorcio son letra muerta y sólo se quedan en la "buena" intención del legislador.

Por ejemplo, una causal típica que establecen las leyes de divorcio en la actualidad es la separación de los cónyuges durante un número determinado de años. Para que proceda esta causal basta que los cónyuges se pongan de acuerdo y mientan (a través de testigos falsos) en cuanto al tiempo en que han estado separados, con lo cual se falsifica la causal. O también basta que uno de los cónyuges abandone el hogar y espere el transcurso del tiempo para solicitar unilateralmente el divorcio, con lo cual se fabrica la causal. En el primer caso, lo que hay, en la práctica, es un divorcio por mutuo acuerdo; y en el segundo lo que existe es un divorcio por repudio unilateral.

En consecuencia, la hipocresía no procede de quienes se oponen al divorcio, sino de quienes lo promueven:

1º Porque se escandalizan con la existencia de testigos que mientan cuando éstos se presentan en todo juicio y no solamente en los de nulidades matrimoniales.

2º Porque las causales de divorcio también pueden ser objeto de fraude a la ley: de hecho la mayoría de los divorcios mundiales son fraudulentos.

No se trata de promover el divorcio a ultranza, sino sólo de reconocer casos excepcionales en que la crisis matrimonial es absolutamente irreversible. La idea no es un divorcio fácil, sino uno restrictivo".

Este supuesto divorcio restrictivo es lo que los italianos (cuando legalizaron el divorcio en 1970) llamaron "piccolo divorcio" (divorcio pequeño), el cual, al poco andar, dejó de ser "piccolo".

No existe el divorcio excepcional o restrictivo básicamente por dos razones:

1º Porque de hecho las causales de divorcio pueden falsificarse o fabricarse (como acabamos de ver).

2º Porque legislativamente dichas causales se pueden ampliar (y de hecho así ha ocurrido en varios países del mundo).

En ambos casos –de hecho o de derecho-, se llega a un divorcio por mutuo acuerdo o incluso por repudio unilateral.

En la doctrina y legislación internacional en materia de divorcio se ha pasado, a partir de la década de los 80', desde la concepción del llamado "divorcio-sanción" que es el otorgado como pena ante el incumplimiento de uno de los cónyuges de sus deberes maritales (p. ej.: al cometer adulterio y atentar contra el deber de fidelidad) a la del "divorcio-remedio" que es el concedido para solucionar los casos en que se ha roto irrevocablemente la comunidad de vida de los cónyuges.

La tesis del "divorcio-remedio" estima que el divorcio no debe ser concebido como una pena, sino como un camino de salida, un remedio para aquellos casos en los que el conflicto ha llegado a tal grado de agudización que resulta imposible mantener la unión conyugal.

Como este quiebre irreversible es difícil de precisar objetivamente, las legislaciones divorcista han optado por constatarlo con la separación de cuerpos de los cónyuges –judicial o de hecho- durante un número determinado de años. ¿Qué ha ocurrido en la práctica?:

1º Que los cónyuges se ponen de acuerdo y presentan testigos que mienten para acreditar tal separación. Es decir, no se dan el trabajo de esperar los plazos exigidos por la ley.

2º Que incluso basta que uno de los cónyuges abandone el hogar para configurar la separación. Aquí estamos en presencia del llamado "divorcio-repudio" o unilateral.

Por eso, el dilema no es entre divorcio restrictivo o divorcio fácil, sino entre divorcio y matrimonio indisoluble. Todo divorcio siempre es fácil. Al final, siempre –por alguno u otro resquicio- se llega al divorcio fácil, ya sea por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral.

Los hijos de un matrimonio mal avenido sufren más que los de un matrimonio divorciado. Además, una adecuada explicación a los hijos puede eliminar el daño del divorcio".

Uno de los estudios más serios a nivel mundial, el realizado en Estados Unidos por la Doctora Judith Wallerstein ("Padres e Hijos Después del

Divorcio"), detectó que tras producirse el divorcio todos los hijos que hasta entonces eran sanos experimentaron problemas emocionales y conductuales significativos, que perduraban hasta 15 años después de la ruptura. Se demostró que incluso en las familias conflictivas los niños encuentran un espacio más proclive para su desarrollo que el causado por el divorcio de sus padres. Los hijos de padres divorciados se sienten traicionados por sus padres, porque quebrantan las leyes no escritas de la paternidad: se supone que los padres deben sacrificarse por sus hijos.

Judith Wallerstein: "Maestros de todo el país me han dicho que sus alumnos suelen llegar a la escuela con ojos aterrorizados, diciendo que sus padres discutieron la noche anterior, tras lo cual preguntan: '¿esto significa que se divorciarán?'".

Esta psicóloga realizó un seguimiento a 130 hijos de padres divorciados durante 25 años. Llegó a la conclusión que –contrariamente a lo que se ha pensado tradicionalmente- el mayor impacto del divorcio se produce cuando los hijos llegan a ser adultos y no durante la infancia o adolescencia. "Uno de los hallazgos más inesperados de mi estudio fue que los hijos de familias divorciadas lo pasan más mal cuando cumplen 21, 22 o 23 años, es decir, cuando se convierten en adultos jóvenes y empiezan a pensar en relaciones, amor, sexo y matrimonio. Es ahí cuando surge el gran temor de que sus relaciones también fallen".

Su estudio también concluyó que los hijos del divorcio presentan problemas diversos (p. ej.: miedo, agresividad, depresión, apatía, retraimiento, dificultades de aprendizaje, etc.) y, por lo mismo, recurren al doble de tratamientos psiquiátricos y psicológicos.

En 1987 en Estados Unidos de todos los menores enjuiciados por delincuencia común, el 82 % provenía de familias rotas.

En Inglaterra se comprobó (estudio realizado por Kathleen Kiernan del Family Police Studies Centre y Martin Richards de la Universidad de Cambridge) que los hijos de padres divorciados abandonan la escuela o el hogar antes de tiempo en una proporción mayor al doble de la que presentan los hijos de familias intactas y también duplican la posibilidad de tener hijos extramaritales. También se descubrió que le pierden el respeto al matrimonio: conviven en proporción 4, 5 veces más que los hijos de matrimonios unidos.

Todos estos estudios son empíricos. Por lo tanto, no pueden ser desconocidos. Además:

- 1) La relación del niño con el nuevo cónyuge de sus padres (padrastra o madrastra) suele ser conflictiva.
- 2) El divorcio expone a los niños a mayor riesgo de maltrato por la razón anterior.
- 3) El divorcio de los padres estimula el divorcio de los hijos.

Obviamente, este drama también se produce en Chile en la actual situación. Los hijos de padres separados de hecho o "anulados" judicialmente sufren tanto como los hijos de padres divorciados: ellos no razonan la diferencia entre uno y otro caso, entre una y otra institución jurídica. Pero la diferencia es cuantitativa: mientras hoy (en Chile) las nulidades matrimoniales son una minoría –8, 5 % de los matrimonios- con el divorcio dicha tasa aumenta (como ya lo demostramos) a promedios del 20 o 30 % hasta llegar a la mitad de los matrimonios (como en EE.UU.).

El problema del argumento que rebatimos es que parte de un supuesto equivocado: de que todos los matrimonios mal avenidos y susceptibles de separarse "se están tirando los platos por la cabeza". Y la mayoría de las veces no es así, generalmente prima más la indiferencia, la falta de comunicación y de cariño, etc. Pero no necesariamente se trata de relaciones extremadamente violentas que hacen insostenible la vida en común. Estos casos son los menos. Por lo tanto, es dable pensar que los hijos sufren mucho más cuando sus padres se separan que cuando están juntos.

En cuanto a la "adecuada explicación" bastaría contar una historia: unos padres le explican a su hijo que se van a separar, le preguntan si ha entendido, él contesta que sí, le preguntan que ha entendido, él responde: "el mundo es una porquería".

Como dice José Miguel Ibáñez Langlois en su famoso libro 21 Slogans Divorcista querer explicarle a un niño la separación de sus padres es como "explicarles la cuadratura del círculo". No se puede, en efecto, explicar lo inexplicable. Para ello, los niños tendrían que dejar de ser niños, tendrían que ser "hombres de hielo", sin sentimientos.

Una buena ley de divorcio puede preocuparse de la situación de la mujer, especialmente en el plano económico".

Diversos estudios han demostrado que el divorcio tiene básicamente tres efectos en relación a la mujer:

1) La aleja del hogar: El temor a quedar sola en el futuro, sin medios económicos, la obliga a entrar al mundo laboral, aunque no quiera.

No estamos en contra que la mujer salga del hogar a trabajar, lo que decimos es que el divorcio la obliga a hacerlo, aunque ella no quiera. Así como las mujeres tienen derecho a trabajar fuera del hogar, también tienen la legítima facultad de quedarse en la casa (lo cual también es un trabajo y muy importante). Ellas pueden, si así lo estiman, quedarse en la casa para efectos de una mejor administración del hogar y para dedicarse de manera más plena a la educación de sus hijos.

Pero el divorcio la impulsa con mucha mayor facilidad a trabajar fuera del hogar.

2) Promueve una actitud de egoísmo material entre los cónyuges: Desincentiva al marido a comprar una cosa o cualquier otro bien a nombre de ambos o de su cónyuge. Los regímenes patrimoniales de comunidad (como la sociedad conyugal de nuestro país) pierden importancia.

La legislación del divorcio hace mucho más frecuente las separaciones de bienes y las capitulaciones matrimoniales en las que se estipula, antes del matrimonio o en el acto del mismo, la forma en que se repartirán los bienes, indemnizaciones en caso de divorcio, etc. Esto es frecuente en los países donde existe el divorcio; de hecho, hay abogados especialistas en divorcio y contratos prematrimoniales.

3) Incrementa la llamada "Feminización de la Pobreza": La mujer se lleva la peor parte, porque tiene menos autonomía laboral.

La mujer se queda con los niños, el ex marido le da la menor pensión posible y tiene menos posibilidades de obtener un buen sueldo.

Estudio en California en el primer año del divorcio: Las mujeres con niños menores de edad obtuvieron una reducción de su nivel de vida en un 75 %; los hombres, en cambio, consiguieron un aumento de un 42 %.

Estudio del economista chileno Carlos Antonio Díaz: Citemos textualmente:

"En el caso de las mujeres la evidencia muestra que en la realidad un alto porcentaje de los esposos no cumple con su obligación de ayuda económica, más allá de cortos períodos de tiempo y en bajos montos. Según diversos analistas este resultado se explica básicamente por los siguientes motivos:

a) El cambio en la institucionalidad matrimonial. Diversos grupos sociales mantienen, y con éxito, que si el matrimonio es un contrato temporal no es justo imponer a una de las partes la obligación de ayudar económicamente a la otra una vez que la relación ha terminado.

b) Imposibilidad para muchos hombres de mantener dos o más hogares. Así la primera esposa debe competir con la segunda y los nuevos hijos.

c) Altos costos de fiscalización dificultan la cobranza".

En Inglaterra durante 1993, un 77 % de los hogares monoparentales (hogares en que sólo uno de los padres vive con sus hijos). Tuvo que recibir ayuda estatal del sistema de seguridad social (Fuente: The Economist del 9 de abril de 1994).

El sociólogo español Diego Ruiz Becerril concluyó que en su país la capacidad adquisitiva de los hombres aumenta en un 10 %, mientras que la de las mujeres disminuye en un 27 %. Señala que el caso de las mujeres mayores es peor, porque se encuentran con menor preparación y educación que las jóvenes. Además, sostiene que muchos padres no cumplen con los acuerdos económicos (pensiones alimenticias).

Por otra parte, las leyes no tienen poderes mágicos, no pueden hacer realidad lo imposible. Por mucho que una ley diga que la educación es obligatoria no se puede obligar a los niños a ir al colegio, siempre va a existir deserción escolar. Vivimos en un país demasiado legalista; cuando existe un problema –cualquiera que sea- siempre se dice que se va a dictar una ley. Somos el único país del mundo en que las leyes se venden en la calle. Hay gente que piensa que "comprando una ley" puede encontrar la respuesta y consiguiente solución a sus problemas personales.

Pues bien, lo cierto es que en ninguna parte del mundo las leyes de divorcio han ayudado a mejorar la situación económica de la mujer. Muy por el contrario. Las disposiciones que se refieren a este punto, al corto andar, se transforman en letra muerta y quedan, otra vez, en la "buena" o

"ingenua" voluntad de los parlamentarios; de los mismos que abrirán botellas de champaña cuando se dicte la ley, pero que jamás se acordarán de las partes afectadas (mujeres e hijos) como consecuencia de su voto en el hemiciclo.

Por último, hay que decir que las leyes de divorcio siempre desembocan – de hecho o de derecho- en el llamado divorcio-repudio, es decir, en la posibilidad de que uno de los cónyuges pida unilateralmente la disolución del vínculo. Generalmente, estas leyes exigen la simple constatación del "cese de la vida en común", con lo cual basta que uno de los cónyuges (normalmente el marido) abandone el hogar y espere el número de años que la ley le impone para solicitar de mutuo propio el divorcio. Con esta figura legal, la mujer pierde toda capacidad de negociación económica. En cambio, en la situación actual (a pesar del consabido fraude) la mujer puede negociar económicamente el rompimiento y quedar mejor parada en el plano monetario. Pero las leyes de divorcio no permiten

Está comprobado que las segundas uniones tienden mayormente al fracaso que las primeras. De hecho los especialistas llaman a los matrimonios entre divorciados "matrimonios de alto riesgo". En Estados Unidos donde el 50 % de los primeros matrimonios termina en divorcio, se rompe el 66 % de los segundos, o sea, 2 de cada 3.

¿Es posible rehacer la vida? Creemos que la vida no se rehace, se hace. Y se hace superando los errores y no cometiendo otros. Por lo demás, nadie parte de cero en la vida.

Por otro lado, este pretendido derecho de los cónyuges de rehacer su vida tiene como contrapartida el derecho a deshacer la vida de sus hijos. Y esto es completamente injusto: nadie puede pretender un derecho a costa de sacrificar el de otro, sobre todo cuando se trata de las personas más queridas.

Además, da la impresión que los que propician el divorcio identifican la felicidad con el placer, con el gozo personal y egoísta, puesto que "la manía de ser feliz es, psicológicamente, la mejor manera de ser infeliz, porque feliz es quien se entrega a los demás con olvido de sí mismo y sin pensar en la felicidad propia: a esa persona se le otorga la felicidad por añadidura".

Jurídicamente, este "derecho" a la felicidad es bastante dudoso, porque sólo existe derecho cuando puede exigirse a otro y ¿a quién se puede

exigir el derecho a la felicidad? A la sociedad difícilmente. Ninguna sociedad –ningún sistema y ninguna ley- han hecho personas felices. La felicidad la construye uno, porque cada uno construye su propia vida.

El que reclama el "derecho a rehacer la vida" lo que quiere en verdad es que su nueva unión tenga el status social que tenía la primera: el status de matrimonio. Sin embargo, existe aquí una contradicción, porque lo que siempre le ha dado status al matrimonio es precisamente lo que se le niega: su carácter indisoluble.

Es importante aclarar que estar en contra del divorcio no significa una falta de compasión respecto de las personas que han fracasado en sus matrimonios. Nada de eso. Por lo demás, todo el mundo conoce a alguien (a algún pariente o amigo) que se ha separado. Y debe existir la mayor comprensión y apoyo para estas personas.

Sin embargo, no hay que confundir las cosas: el mal de pocos (de los pocos que en Chile rompen su matrimonio) no puede institucionalizarse y, de ese modo, dañar al conjunto de la sociedad. En este sentido, el destacado jurista chileno Jorge Iván Hubner Gallo sostiene: "Hay que tener presente al respecto que las leyes se dictan para el bien general de la comunidad. Los problemas o conflictos personales que afecten a los cónyuges, en casos particulares, no justifican, por muy lamentables que sean estas situaciones, la instauración de un régimen legal que fomenta la disolución de los matrimonios; socava la célula básica de la sociedad, que es la familia; perjudica a la mujer; y tiene graves consecuencias para los hijos".

El punto clave es que no se puede legislar en base a contemplaciones sensibleras por los problemas que afectan a una minoría y así, de paso, perjudicar a una institución esencial para el conjunto de la sociedad.

Las rupturas matrimoniales son una realidad y la ley no puede esconder la cabeza como el avestruz".

El robo, el homicidio, la pedofilia, etc., también son una realidad y no por eso hay que legalizarlos. Lo mismo pasa con el tráfico de estupefacientes, algunos pretenden legalizarlo para combatirlo (que curioso).

La ley positiva no debe regular la "realidad" que es, sino la que debe ser. El jurista chileno Máximo Pacheco Gómez en su conocida obra Teoría del Derecho sostiene que las normas de conducta (entre las que se cuentan

las jurídicas) "no enuncian lo que ha sucedido, sucede o sucederá, sino lo que debe ser cumplido, aunque tal vez en la realidad no se cumpla ni se vaya a cumplir".

Las leyes deben permitir las conductas moralmente buenas y prohibir las moralmente malas o socialmente inconvenientes. Este es un criterio básico de prudencia legislativa que, lamentablemente, nuestros parlamentarios no tienen para nada claro (así como van las cosas).

Y el divorcio, como ya hemos visto, atenta contra la naturaleza del matrimonio, socava la familia y produce efectos muy negativos para el conjunto de la sociedad. Por lo tanto, podrá ser una "realidad", pero no merece ser reconocido por mandato legal.

En términos generales, podemos afirmar que el divorcio es un remedio peor que la enfermedad que pretende curar: todos los problemas que aspira a solucionar no sólo no los resuelve, sino que incluso los agrava.

En particular, podemos agregar lo siguiente:

1) El divorcio socava la familia: La "filosofía" divorcista estima que la familia es una institución cultural: "que es un invento humano". Se acoge, así, la teoría de los "tipos de familia" que autoriza el divorcio y cualquier otra forma de unión (p. ej.: uniones homosexuales).

Todo lo anterior implica que la familia deja de ser el núcleo fundamental de la sociedad y pasa, simplemente, a ser "una agrupación de personas que viven bajo un mismo techo".

2) El divorcio atenta contra la naturaleza del matrimonio: El divorcio no sirve para cumplir sus fines esenciales:

a) Procreación: Desincentiva la generación de hijos. ¿Para qué tener hijos si, probablemente, mi matrimonio fracasará?

b) Educación: Los hijos no pueden ser educados por ambos padres, por lo cual crecen con una serie de trastornos y desventajas. Incluso crecen con miedo a que sus padres se divorcien.

c) Amor: No es verdadero amor decir: "Te quiero hasta que las cosas anden bien".

d) Ayuda mutua: "Para que sacrificarme tanto por ti si, quizás el día de mañana, tú me dejarás".

3) El divorcio engendra divorcio: La experiencia mundial así lo atestigua. Por lo demás, es lógico que así sea: el divorcio promueve la ley del menor esfuerzo.

4) El divorcio no elimina el fraude procesal: Las mismas causales de divorcio pueden ser falsificadas y/o fabricadas por uno o por ambos cónyuges.

5) No existe el divorcio excepcional: Siempre se llega, de una u otra manera, al divorcio consensuado e incluso al divorcio-repudio.

6) El divorcio daña a los hijos: Crecen con enormes desventajas.

7) El divorcio perjudica a la mujer: Con la instauración del divorcio-repudio pierde todo poder de negociación en el campo económico.

8) El divorcio no sirve para rehacer la vida: No garantiza la felicidad. Por lo demás, no es la única vía para rehacer la vida.

Los divorcista critican a los partidarios del matrimonio para siempre por no ofrecer soluciones a los problemas que afligen a nuestra sociedad en materia matrimonial. Pero esto no es así: diversos especialistas (p. ej.: profesores de Derecho Civil de nuestro país) han propuesto al Parlamento proyectos al divorcio tendientes a fortalecer la familia y, al mismo tiempo, abiertos a buscar formulas que ayuden a los matrimonios rotos. Sin embargo, el divorcio está de moda; podríamos decir que es un "dogma" de nuestro tiempo. Por lo demás, ¿qué solución ofrece el divorcio? La respuesta es una: "el divorcio sólo ofrece divorcio" y, de paso, todos los males que hemos intentado mostrar en estas páginas.

2.2.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 67.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

2.2.2.4.-LA JURISPRUDENCIA

La jurisprudencia es la correcta interpretación y alcance de los preceptos jurídicos que emite un órgano jurisdiccional al resolver los asuntos que son puestos a su consideración, resultando obligatoria a otros órganos jurisdiccionales de menor jerarquía.

Es tanto así que el Código Civil considera la jurisprudencia como una fuente complementaria del Derecho que ayuda a interpretar y a aplicar las normas.

El apoyo frecuente serán los textos de consulta y recursos humanos que aunque tan solo guiarán el camino, nos darán conceptos básicos sobre la actuación del principal elemento que interviene en las relaciones laborales, el capital humano

LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO.-

a) Código de procedimiento civil

Art. 828.- Demandas sujetas al tramite verbal sumario.....

Art. 829.- calificación y citación de la demanda.....

ACUERDOS INTERNACIONALES

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

2.3. MARCO TEORICO INSTITUCIONAL

Dentro del marco institucional tratamos el tema “El divorcio da como resultado la terminación del vínculo matrimonial entre los cónyuges a consecuencia de los diferentes causales..” para lo cual sostengo que es necesario que el Ecuador a través de sus instituciones, encargadas de administrar justicia en los temas concernientes en materia civil y también la Asamblea Nacional y en los Organismos de Administración de Control a fines el Marco institucional que encargue de normar estas situación para disminuir la avalancha que a diario se da de divorcios, y de esta forma tratar de afianzar mas los vínculos familiares que poco a poco se los está perdiendo, que son los causantes para la desintegración familiar

2.4. PLANTEAMIENTO DE LAS HIPOTESIS

HIPOTESIS GENERAL

Deben los cónyuges tomar como última opción el divorcio, porque la familia siempre debe mantenerse unida, buscando el dialogo para alivianar cualquier aspereza que pueda suceder en el entorno conyugar.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS

Que a través del programa se logre reducir el índice de divorcio en Naranjito y el resto del país.

Mejorar los lazos de unidad familiar para una convivencia solida y duradera

Promover centros de esparcimientos familiares y planificación familiar

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES:

VARIABLE INDEPENDIENTE

En la constitución se encuentran estipulados los conceptos, igualdad de derechos, protección familiar, de inclusión social, que deben ser socializados en forma permanente para el bienestar de todas las familias ecuatorianas.

VARABLE DEPENDIENTE

Determinar de forma clara el daño que está causando el divorcio a todos los miembros de la familia

Institucionalizar como norma en los Gobiernos locales la proyección de seminarios talleres para la reducción del divorcio.

Programar la sociabilización a los colegios, universidades, e instituciones públicas y privadas de la importancia de la unión familiar.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Cuadro N 1

VARIABLES	INDICADORES
Contienda entre los cónyuges	Nivel de posibilidad de respeto mutuo
Disputa de los hijos a través de la manipulación	Nivel de posibilidad de mejorar las relaciones familiares
Desintegración familiar	Nivel de posibilidades de la unidad familiar

VARIABLE INDEPENDIENTE

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e instrumentos
Divorcio La ruptura de un matrimonio valido viviendo ambos esposos	Formas de protección. Notarias juzgado	Constitución de la República Código Civil Código de Procedimiento civil	Art. 67.- Art. 110- Art. 828-829-830-831-832-833-836-	Encuestas: Dirigidas al juez, notario, secretaria, abogados y a los usuarios del juzgado del cantón Naranjito que están tramitando su divorcio

DEFINICION DE TERMINOS USADOS

Matrimonio.- Unión de marido y mujer, consorcio para toda la vida

Divorcio.- Del latín divortium, del verbo divertere, separarse, irse cada uno por su lado.

Demanda.- Petición formulada en juicio por una de las partes

Adulterio.- acceso carnal que un casado tiene con mujer que no sea legítima o viceversa.

Sevicia.- Crueldad excesiva cometida contra el cónyuge, sea físicos o psicológicos

Democrático.- es una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo

Derecho.- Conjunto de leyes, preceptos y reglas a que están sometidos todos los hombres en la sociedad para vivir conforme a la justicia y paz

Dignidad.- Excelencia o merito, gravedad, decoro o decencia.

Desfavorable.- Que perjudica o hace más difícil la ejecución de una cosa.

Desigualdad.- señala lo opuesto de igualdad, es decir la falta de equilibrio entre dos o más cosas

Disminución.- Reducción de la extensión, la cantidad o intensidad de alguna cosa.

Doctrina.- Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas.

Justicia.- Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo.

Garantía.- Seguridad o protección frente a un peligro o contra un riesgo.

Libre.-Que no está preso o detenido. El que no está sujeto a esclavitud o servidumbre.

Responsable.- La palabra responsabilidad proviene del latín responsum, que es una forma de ser considerado sujeto de una deuda u obligación

Solidario.- Adherido o asociado a la causa, empresa u opinión de otro.

CAPITULO III

METODOLOGIA

1. METODOLOGIA EMPLEADA

Para este trabajo investigativo de tema” **El divorcio contencioso da como resultado la terminación del vínculo matrimonial entre los cónyuges a consecuencia de los diferentes causales**”, utilizamos el método deductivo e inductivo

El **método inductivo** o **inductivismo** es un método científico que **obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares**. Se trata del método científico más usual, que se caracteriza por cuatro etapas básicas: la observación y el registro de todos los hechos; el análisis y la clasificación de los hechos; la derivación inductiva de una generalización a partir de los hechos; y la contrastación.

Esto supone que, tras una primera etapa de observación, análisis y clasificación de los hechos, se deriva una hipótesis que soluciona el problema planteado. Una forma de llevar a cabo el método inductivo es proponer, a partir de la **observación repetida de objetos o acontecimientos de la misma naturaleza**, una conclusión para todos los objetos o eventos de dicha naturaleza.

El razonamiento inductivo puede ser **completo** (se acerca a un razonamiento deductivo ya que la conclusión no aporta más información que la dada por las premisas) o **incompleto** (la conclusión va más allá de los datos que aportan las premisas; a mayor cantidad de datos, mayor probabilidad. Sin embargo, la verdad de las premisas no garantiza la verdad de la conclusión).

Ejemplo de razonamiento inductivo completo:

Pedro y Marta tienen tres perros: Pancho, Pepe y Toto.

Pancho es de color negro.

Pepe es de color negro.

Toto es de color negro.

Por lo tanto, todos los perros de Pedro y Marta son de color negro.

Ejemplo de razonamiento inductivo incompleto.

*Pancho es un perro de color negro.
Pepe es un perro de color negro.
Toto es un perro de color negro.
Por lo tanto, todos los perros son de color negro.*

Como puede verse, en el segundo ejemplo todas las premisas son verdaderas, pero la conclusión es falsa.

MÉTODO LÓGICO DEDUCTIVO

Mediante ella se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios. El papel de la deducción en la investigación es doble:

- a. Primero consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos. Una ley o principio puede reducirse a otra más general que la incluya. Si un cuerpo cae decimos que pesa porque es un caso particular de la gravitación
- b. También sirve para descubrir consecuencias desconocidas, de principios conocidos. Si sabemos que la fórmula de la velocidad es $v=e/t$, podremos calcular la velocidad de un avión. La matemática es la ciencia deductiva por excelencia; parte de axiomas y definiciones.

MÉTODO DEDUCTIVO DIRECTO – INFERENCIA O CONCLUSIÓN INMEDIATA. Se obtiene el juicio de una sola premisa, es decir que se llega a una conclusión directa sin intermediarios. Ejemplo:

"Los libros son Cultura"

"En consecuencia, algunas manifestaciones culturales son libros"

MÉTODO DEDUCTIVO INDIRECTO – INFERENCIA O CONCLUSIÓN MEDIATA - FORMAL. Necesita de silogismos lógicos, en donde silogismo es un argumento que consta de tres proposiciones, es decir se comparan dos extremos (premisas o términos) con un tercero para descubrir la relación entre ellos. La premisa mayor contiene la proposición universal, la premisa menor contiene la proposición particular, de su comparación resulta la conclusión. Ejemplo:

"Los ingleses son puntuales"

"William es ingles"

"Por tanto, William es puntual"

MÉTODO HIPOTÉTICO-DEDUCTIVO

Un investigador propone una hipótesis como consecuencia de sus inferencias del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes más generales. En el primer caso arriba a la hipótesis mediante procedimientos inductivos y en segundo caso mediante procedimientos deductivos. Es la vía primera de inferencias lógico deductivo para arribar a conclusiones particulares a partir de la hipótesis y que después se puedan comprobar experimentalmente.

MÉTODO LÓGICO INDUCTIVO

Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

INDUCCIÓN COMPLETA. La conclusión es sacada del estudio de todos los elementos que forman el objeto de investigación, es decir que solo es posible si conocemos con exactitud el número de elementos que forman el objeto de estudio y además, cuando sabemos que el conocimiento generalizado pertenece a cada uno de los elementos del objeto de investigación. Las llamadas demostraciones complejas son formas de razonamiento inductivo, solo que en ellas se toman muestras que poco a poco se van articulando hasta lograr el estudio por inducción completa. Ejemplo:

"Al estudiar el rendimiento académico de los estudiantes del curso de tercero de administración, estudiamos los resultados de todos los estudiantes del curso, dado que el objeto de estudio es relativamente pequeño, 25 alumnos. Concluimos que el rendimiento promedio es bueno. Tal conclusión es posible mediante el análisis de todos y cada uno de los miembros del curso."

INDUCCIÓN INCOMPLETA: Los elementos del objeto de investigación no pueden ser numerados y estudiados en su totalidad, obligando al sujeto de investigación a recurrir a tomar una muestra representativa, que permita hacer generalizaciones. Ejemplo:

"los gustos de los jóvenes colombianos en relación con la música"

El método de inducción incompleta puede ser de dos clases:

- a. Método de inducción por simple enumeración o conclusión probable. Es un método utilizado en objetos de investigación cuyos elementos son muy grandes o infinitos. Se infiere una conclusión universal observando que un mismo carácter se repite en una serie de elementos homogéneos, pertenecientes al objeto de investigación, sin que se presente ningún caso que entre en contradicción o niegue el carácter común observado. La mayor o menor probabilidad en la aplicación del método, radica en el número de casos que se analicen, por tanto sus conclusiones no pueden ser tomadas como demostraciones de algo, sino como posibilidades de veracidad. Basta con que aparezca un solo caso que niegue la conclusión para que esta sea refutada como falsa.
- b. Método de inducción científica. Se estudian los caracteres y/o conexiones necesarios del objeto de investigación, relaciones de causalidad, entre otros. Este método se apoya en métodos empíricos como la observación y la experimentación. Ejemplo:

"Sabemos que el agua es un carácter necesario para todos los seres vivos, entonces podemos concluir con certeza que las plantas necesitan agua".

En el método de inducción encontramos otros métodos para encontrar causas a partir de métodos experimentales, estos son propuestos por Mill:

Método Científico

- 1) El método científico es el conjunto de procedimientos lógicos que sigue la investigación para descubrir las relaciones internas y externas de los procesos de la realidad natural y social.
- 2) Llamamos método científico a la serie ordenada de procedimientos de que se hace uso en la investigación científica para obtener la extensión de nuestros conocimientos.
- 3) Se entiende por método científico al conjunto de procesos que el hombre debe emplear en la investigación y demostración de la verdad.

EL METODO CIENTIFICO ES RACIONAL

Es racional porque se funda en la razón, es decir, en la lógica, lo cual significa que parte de conceptos, juicios y razonamientos y vuelve a ellos; por lo tanto, el método científico no puede tener su origen en las apariencias producidas por las sensaciones, por las creencias o preferencias personales. También es racional porque las ideas producidas

se combinan de acuerdo a ciertas reglas lógicas, con el propósito de producir nuevas ideas.

EL METODO CIENTIFICO ES ANALÍTICO

El método científico descompone todo lo que trata con sus elementos; trata de entender la situación total en términos de sus componentes; intenta descubrir los elementos que componen cada totalidad y las interrelaciones que explican su integración. Por tal razón, los problemas de la ciencia son parciales y así con sus conclusiones, mas aun: los problemas son estrechos al comienzo, pero van ampliándose a medida que la investigación avanza.

EL METODO CIENTIFICO ES CLARO Y PRECISO

La claridad y la precisión del método científico se consiguen de las siguientes formas

Los problemas se formulan de manera clara, para lo cual, hemos de distinguir son los problemas e, incluiremos en ellos los conceptos o categorías fundamentales.

El método científico inventa lenguajes artificiales utilizando símbolos y signos; a estos símbolos se les atribuye significados determinados por medio de reglas de designación.

EL METODO CIENTIFICO ES VERIFICABLE

Todo conocimiento debe aprobar el examen de la experiencia, esto es, observacional y experimental. Por tal razón la ciencia fáctica es empírica en el sentido de que la comprobación de sus hipótesis involucra la experiencia; pero no es necesariamente experimental y, por eso, no es agotada por las ciencias de laboratorio.

EL METODO CIENTIFICO ES EXPLICATIVO

Intenta explicar los hechos en términos de leyes, y las leyes en términos de principios; además de responder al como son las cosas, responde también a los porqués, porque suceden los hechos como suceden y no de otra manera.

La explicación científica se realiza siempre en términos de leyes.

OBJETIVO DEL METODO CIENTIFICO

El método científico busca alcanzar la verdad fáctica mediante la adaptación de las ideas a los hechos, para lo cual utiliza la observación y la experimentación.

El método parte de los hechos intentando describirlos tales como son para llegar a formular los enunciados fácticos que se observan con ayuda de teorías se constituye en la materia prima para la elaboración teórica.

Los métodos utilizados me han permitido fundamentar objetiva y científicamente esta investigación, y que por medio de ellos he podido construir y Promover un programa entre la Junta Cantonal de Protección de derechos de los niños, niñas y Adolescentes, el Concejo Cantonal de la Niñez y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito, que permitirá disminuir el índice de divorcio en el cantón Naranjito.

En esta investigación se utilizó a la entrevista como trabajo de campo que me ha permitido recoger la información, en forma individual, que me permitirá resolver el problema de este trabajo investigativo, para el efecto entreviste al Señor Juez del Cantón Naranjito, Notario encargado del Cantón Naranjito, secretaria de la Notaria, y a la ciudadanía que de una u otra forma se han visto afectados por el divorcio, también entreviste a usuarios del Juzgado en trámite de divorcio.

A su vez el análisis histórico y la técnica de la medición me provee mejor procesamiento de información que se confirma con el instrumento de la entrevista, que con todos ellos he procesado adecuadamente la información que ha provocado esta investigación y el resultado de mi propuesta.

2. NIVEL O TIPO DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo investigativo es documental, debido a que se realizará un estudio de la información escrita existente sobre el tema.

Es descriptiva porque necesitamos reconocer todos los rasgos o cualidades que tendrán las personas a cuales encuestaremos.

Correlacionar ya que se puede evaluar la relación que tendrán las variedades que se involucrarán en este proyecto.

Será explicativa porque me ayudara a estudiar el porqué de las razones que se me presentarán en el progreso de mi proyecto.

La consideramos transaccional debido a que solo recopilamos información de nuestra población una sola vez en el tiempo.

Es cuantitativa porque se fundamenta en la realización de 5 encuestas realizada a 79 usuarios del Juzgado, incluidos el Juez del cantón Naranjito, Notario encargado y secretaria de Notaria

3. POBLACION Y MUESTRA

La fórmula empleada, por ser la población finita, es decir conocida con certeza, es la siguiente:

$$n = \frac{N p q}{\left[\frac{(N-1) E^2}{Z^2} \right] + p q}$$

En donde:

N = Población n = muestra p = posibilidad de que ocurra un evento; p = 0,5%	q = posibilidad de que no ocurra un evento; q = 0,5% E = Error (5%); E = 5/100; E = 0,05 Z = Nivel de confianza, que será el 95%; Z = 95/100; Z = 0,95
--	---

$$n = \frac{Npq}{(N-1)E^2 + \frac{Pq}{Z^2}}$$

$$n = \frac{600 \times 0,5 \times 0,5}{(600 - 1) (0,05)^2 + \frac{0,5 \times 0,5}{(0,95)^2}}$$

$$n = \frac{150}{\frac{(599)(0,0025) + 0,25}{(0,9025)}}$$

$$n = \frac{150}{1,6592 + 0,25}$$

$$n = \frac{150}{1,9092}$$

$$n = 79$$

4. TECNICAS E INSTRUMENTOS:

Para la realización de esta tesis he decidido implementar la técnica de encuestas en el cual se aplicaría un cuestionario de 5 preguntas cerradas. Aplicando estas encuestas nos podríamos dar cuenta de la necesidad de implementar este programa, que reduzca el índice del divorcio en Nuestro Cantón que beneficiara a la sociedad y en especial a los niños que son la parte más vulnerable de la familia.

5. **RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN** : definición de los sujetos, selección de técnicas de encuestas estructurada, instrumento guía de encuestas

Juez del juzgado Multicompetente del Cantón Naranjito.- Fue muy colaborador, Dio toda la información sobre el número de sentencias que despacha mensualmente.

Secretaria del Juzgado Multicompetente.- No quiso colaborar y dijo que ella no estaba para enseñar a nadie, pero tenía tiempo para responder encuesta.

Notario encargado de la Notaria del Cantón Naranjito.- estuvo muy complacido en colaborar de cuantos divorcios se sustancian mensualmente en la notaria.

Secretaria de la Notaria.- colaboro dando las estadísticas de cuantos divorcios se han realizados en esta judicatura.

Usuarios del Juzgado Multicompetente.- De los 79 encuestados, todos colaboraron con la información necesaria de las consecuencias que les ha ocasionado el divorcio en su entorno familiar

Las técnicas empleadas se limitaron a preguntas muy específicas sobre beneficios, garantías y derechos, es decir se utilizo la encuesta estructurada.

6. SELECCIÓN DE RECURSOS DE APOYO

Conté con la cooperación de los usuarios del juzgado que manifestaron los malestares que les ha ocasionado el divorcio y como este ha desintegrado la familia

Conté con la colaboración del Juez, notario encargado, secretaria, quienes me brindaron todas las facilidades para realizar esta investigación de campo para la realización de mi proyecto.

Entrevista

El día 22 de Mayo del 2011 a las 18:00 tuve una reunión con, usuarios del Juzgado, el Juez del Juzgado Multicompetente del Cantón Naranjito, Notario encargado, secretaria de la Notaria, y abogados del cantón, para realizar la entrevista quienes de forma muy abierta me recibieron, primeramente me presente y les dije que me llamo Guillermo Acuña Chaves, les manifesté que soy estudiante de de **Facultad de ciencias jurídicas, sociales y de la educación de la Universidad Técnica de Babahoyo** y que estoy realizando mi tesis sobre el tema El divorcio contencioso da como resultado la terminación del vínculo matrimonial entre los cónyuges a consecuencia de los diferentes causales, comenzando con la entrevista en forma separada debido a que cada uno tiene su propia oficina siendo el primer entrevistado el señor juez del cantón Naranjito.

Abogado. Wilson Castillo Vernaza, Juez Vigésimo Sexto Multicompetente del Cantón Naranjito

Le pregunte:

¿Qué es para usted el Matrimonio?

Respondió que es un acto solemne en el cual un hombre y una mujer deciden unirse en matrimonio.

¿Qué piensa del divorcio?

Respondió lamentablemente el divorcio que esta legislado en nuestras leyes conlleva a que un matrimonio se disuelva por dicha vía, que conlleva en ciertos casos el descalabro social de una familia formal

¿Qué es para usted la familia?

Respondió que es el núcleo del cual nace justamente de esa unión entre un hombre y una mujer, o sean estos en unión libre o mediante matrimonio pero es una familia.

¿Qué consecuencias genera el divorcio en la familia?

Respondió como ya se expreso antes en una pregunta anterior es el descalabro social en que va a vivir la familia y principalmente cuando existen hijos, sean estos de cualquier edad que les afecta en muchos sentidos el desarrollo social de los mismos.

¿Cuántas sentencias de divorcio despacha mensualmente?

Respondió fluctúan entre 50 y 51 mensual.

¿Cuál sería su opinión como juez del cantón naranjito para bajar el índice de divorcio en nuestra ciudad?

Respondió muy buena la pregunta a criterio personal debe existir aquí en esta comunidad un organismo que verdaderamente ayude a restablecer estos impases matrimoniales o de simplemente parejas, pero la principal guía que tienen que tener tanto el hombre como la mujer es ser más responsables para consigo mismo y no se diga para con la familia, que exista el dialogo entre las parejas para limar asperezas, deben también existir charlas sobre la consecuencias catastróficas que acarrea el divorcio en la familia, y de esta manera se evite la separación de cuerpos y por ultimo encomendarse a Dios por que sin él no somos nadie en la vida así lo dice la palabra que se encuentra en el mejor libro que puede tener una persona que es la Biblia.

Abogado. Jorge Gavilanes, Notario Encargado de la Notaria del Cantón Naranjito

Le pregunte:

¿Qué es para usted el Matrimonio?

Respondió lo que indica en el código civil en su artículo respectivo es un contrato o un acto solemne en el cual un hombre y una mujer se unen en matrimonio para procrear y respetarse.

¿Qué piensa del divorcio?

Respondió toda relación no es eterna, las cosas se hacen y se deshacen por lo tanto así mismo como se casaron se divorcian por distintos problemas.

¿Qué es para usted la familia?

Respondió es el núcleo central de la sociedad, el conjunto de las distintas manifestaciones de las personas en la sociedad.

¿Qué consecuencias genera el divorcio en la familia?

Respondió la falta de comprensión, cuando se dejan de querer los cónyuges, cuando ya la convivencia se ha tornado difícil como ya se expreso antes en una pregunta, también es producto de casarse a temprana edad, acarrea consigo la desgracia de hijos resentidos, familias enemistadas, desintegración de los bienes, lo que repercute dentro de la sociedad.

¿Cuántas sentencias de divorcio despacha mensualmente?

Responden durante estos tres años que la notaria tiene la competencia de realizar los divorcios por mutuo acuerdo solo se han realizado 8 e incluido con los 4 que actualmente hemos efectuados.

¿Cuál sería su opinión como notario encargado del cantón naranjito para bajar el índice de divorcio en nuestra ciudad?

Respondió que previamente las parejas que van a contraer matrimonio asistan a una consejería matrimonial, que deben tener un tiempo para conocerse bien, debe también existir el respeto en la vida conyugal, además también deben realizarse talleres y conferencias en nuestro cantón sobre el mal que ocasiona el divorcio en los miembros de una familia.

Lcda. Brenda Plúas Barcia, Secretaria de la Notario de la Notaria del Cantón Naranjito

Le pregunte:

¿Qué es para usted el Matrimonio?

Respondió es una sociedad que se forma entre dos personas para respetarse, ayudarse mutuamente, procrear, y vivir en armonía hasta que la muerte los separe

¿Qué piensa del divorcio?

Respondió el divorcio es una buena alternativa cuando ya la relación de una pareja no funciona, porque de lo contrario la vida dentro de ese hogar se convierte en un infierno.

¿Qué es para usted la familia?

Respondió es la base fundamental, es un vinculo en el cual todos debemos saber sobrellevar cualquier situación adversa que se presente en la vida de las familias.

¿Qué consecuencias genera el divorcio en la familia?

Respondió el divorcio genera muchas anomalías en la familia como por ejemplo hijos desestabilizados en el entorno familiar.

¿Cuántas sentencias de divorcio despacha mensualmente?

Responde son escasos los divorcios en la notaria durante estos tres años solo se han realizado 8 divorcios por mutuo acuerdo incluyendo los 4 que llevamos hasta la fecha.

¿Cuál sería su opinión como Secretaria de la notaria del cantón naranjito para bajar el índice de divorcio en nuestra ciudad?

Respondió yo pienso que debería haber más concientización de la importancia del matrimonio y de la unión dentro del mismo, que se deben primeramente buscar a través del dialogo para tratar de solucionar los problemas y de esta forma evitar las secuelas que deja el divorcio especialmente a los hijos de ahí que yo creo que se debe crear un organismo que este siempre realizando conferencias sobre cuáles son los acontecimientos negativos después del divorcio en la familia y la sociedad en general.

Abogado. Jorge Torres Sánchez, abogado en libre ejercicio del Cantón Naranjito

Le pregunte:

¿Qué es para usted el Matrimonio?

Respondió es una acción civil contemplada en el código civil, por el cual se une un hombre y una mujer para procrear y vivir en armonía siempre a través de la comprensión mutua y basados en el respeto y tolerancia para que no se rompa el vínculo sentimental que los unió.

¿Qué piensa del divorcio?

Respondió el divorcio viene por la falta de comprensión de las parejas y también porque en la actualidad hay muchos matrimonios entre menores de edad. Yo creo que el divorcio es el que más daño colateral ha causado dentro de la sociedad por los cambios que sufre la familia.

¿Qué es para usted la familia?

Respondió es la base principal de nuestra sociedad y que siempre tienen que estar bien relacionados con cada miembro de la familia para que puedan vencer cualquier problema que se les presente.

¿Qué consecuencias genera el divorcio en la familia?

Respondió el divorcio acarrea bastantes problemas principalmente entre los hijos que son menores de edad y pierden el control de sus padres llevando una vida desordenada, y confunden la libertad con el libertinaje, ya que no tienen la debida seguridad en el hogar y cuidado.

¿Cuántos divorcios patrocina mensualmente?

Responde patrocina mensualmente de 6 a 10 divorcios.

¿Cuál sería su opinión como abogado del cantón naranjito para bajar el índice de divorcio en nuestra ciudad?

Respondió lo primero que debe existir en naranjito y en todo nuestro país es talleres sobre el daño que causa el divorcio en todos los miembros de la familia y además también se debe pasar pequeños cortes publicitarios en los medios de comunicación como lo hacen sobre el consumo de alcohol, drogas, la violencia intrafamiliar, así también debe realizarse una campaña de forma constante para que la ciudadanía sepa cuáles son los acontecimientos del divorcio.

Señor. René Betancourth, ciudadano del Cantón Naranjito

Le pregunte:

¿Qué es para usted el Matrimonio?

Respondió es la unión de dos personas con el fin de vivir juntos hasta la muerte, para ayudarse el uno al otro y tener hijos.

¿Qué piensa del divorcio?

Respondió creo que debe ser tomado el divorcio como última alternativa cuando ya no se pueden arreglar las cosas a través de el dialogo, cuando falta la comprensión entre ellos pero creo yo que aunque se divorcien debe existir la suficiente madures para seguir siendo amigos y de esta forma sacar adelante a sus hijos.

¿Qué es para usted la familia?

Respondió es la base principal de toda sociedad, de esta depende que personas sean nuestros hijos una familia unida siempre dará hombres que van a servir a la sociedad.

¿Qué consecuencias genera el divorcio en la familia?

Respondió yo creo que la peor consecuencia sufren los hijos y también todos los miembros de la familia como tíos abuelos, etc. Que de una u otra forma también los afecta.

¿Ha existido algún divorcio en su familia?

Responde si mi hermana lleva ya cinco años de divorciados y todos nosotros hemos tenido que afrontar esta situación como es ayudar a nuestra hermana con la educación de sus hijos y demás necesidades básicas de mi hermana y sobrinos.

¿Cuál sería su opinión como ciudadano del cantón naranjito para bajar el índice de divorcio en nuestra ciudad?

Respondió que antes de divorciarse piensen primero en el mal que podrían causarle a los hijos, también creo que es necesario que ya que existe una universidad en este cantón den charlas sobre cómo afecta el divorcio en la familia y de cómo ha sido uno de los principales factores para que existan muchos niños y adolescentes que comenten actos delictivos en nuestro cantón y podría decirlo que también ocurre en todo el país.

Señora. Mery Fuentes, ciudadana del Cantón Naranjito

Le pregunte:

¿Qué es para usted el Matrimonio?

Respondió es la unión de dos personas que están en el mismo sentir.

¿Qué piensa del divorcio?

Respondió bíblicamente está autorizado bajo los parámetros de fornicación y las leyes humanas también lo permiten, el divorcio viene hacer otra etapa que termina con una familia dejando vidas humanas no centradas y cambios rotundos tanto como para la pareja y a los hijos.

¿Qué es para usted la familia?

Respondió es la unión de todos los seres que la conforman, papá, mamá, tíos, hijos. Etc. Donde se comparten momentos emocionantes o emotivos, participativos, creativos.

¿Qué consecuencias genera el divorcio en la familia?

Respondió la consecuencia que genera es desestabilidad emocional, confusiones, tristeza, angustia, en los hijos, es una etapa que no se la deseo a nadie ni a mi peor enemigo.

¿Ha existido algún divorcio en su familia?

Responde si yo estoy divorciada por eso exprese anteriormente que esta etapa no se la deseo ni a mi peor enemigo ya que es difícil poder educar a los hijos sin la presencia del carácter paterno, mis hijos me reprochan diciendo que quizás soy yo la causante de que su padre no esté con nosotros, pero también al papá no lo tratan como tal, pese a que yo les aconsejo que lo deben respetar y querer porque es su padre, me dicen yo lo respeto porque sé que es mi padre pero no me puede obligar a que lo quiera por que nos dejó abandonados y esto es duro para mí como madre

¿Cuál sería su opinión como ciudadana del cantón naranjito para bajar el índice de divorcio en nuestra ciudad?

Respondió se debería empezar a darles charlas a los adolescentes sobre como el divorcio destruye la familia y la sociedad, también se les debe enseñar en casa a los hijos a ser creativos, que tengan visión, a ser buenos profesionales, que se valoren como persona, que los hijos no sean machistas, enseñarles que el libertinaje no trae buenas consecuencias, aconsejarles que para constituir una familia hay que ser responsable y los elementos que debe tener para que la familia no se desintegre fácilmente.

Señor. Luis Zambrano, ciudadano del Cantón Naranjito

Le pregunte:

¿Qué es para usted el Matrimonio?

Respondió es la unión conyugal de dos personas para procrear y ayudarse mutuamente.

¿Qué piensa del divorcio?

Respondió el divorcio se da cuando se casan a la ligera, no se han dado tiempo para conocerse como pareja, debido a esto se producen los desatinos y se da el divorcio creando la desestabilidad de los hijos.

¿Qué es para usted la familia?

Respondió es un principio idóneo, donde se actúa bajo la ética y moral lo que va a conllevar a que todos podamos ser muy unidos.

¿Qué consecuencias genera el divorcio en la familia?

Respondió la consecuencia más fatales son para los hijos, al no existir el amor paternal, crecen automáticamente con falta de todo no solo de amor sino también de guía.

¿Ha existido algún divorcio en su familia?

Responde si en este caso como fue el de mi hija tuve que asumir la responsabilidad del padre.

¿Cuál sería su opinión como ciudadano del cantón naranjito para bajar el índice de divorcio en nuestra ciudad?

Respondió se debería enseñar nuevamente la lógica y ética, que ahora se ha olvidado en las escuelas y colegios, no tomar el matrimonio a la ligera para que no se divorcien en el futuro, también que se den charlas sobre el matrimonio y las consecuencias del divorcio.

CAPITULO IV

4.- ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

En este capítulo se muestra el estudio de las etapas de la compilación de datos para poder verificar que la información investigada ayuda a proporcionar los datos estadísticos de este proyecto.

4.1.- ANALISIS DE RESULTADOS:

Para realizar la presente investigación he seleccionado como población un universo de 600 usuarios del juzgado del cantón Naranjito incluidos el señor juez, notario y secretarios, de los cuales 300 ya están divorciados y 300 están en trámite de divorcio.

4.1.2.- MUESTRA.- Con la aplicación de la formula estadística este estudio me dio una muestra de 79 usuarios del Juzgado Multicompetente del Cantón Naranjito, clasificados conforme el gráfico que presento a continuación.

POBLACIÓN		MUESTRA
Usuarios divorciados	300	
Usuarios en trámite de divorcio	300	79
TOTAL	600	

Para determinar la consecuencia del divorcio en el entorno familiar y la incidencia dentro de la sociedad, aplicamos la muestra recogida a 70 usuarios del juzgado que se han divorciado y que están en proceso de divorcio. La fórmula empleada para determinar el número de la muestra fue la formula científica estadística

4.2.- ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

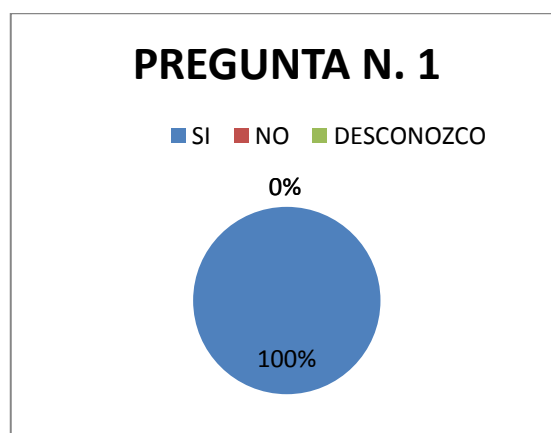
4.2.1- GRAFICOS

Con la encuesta realizada se obtuvieron los siguientes gráficos estadísticos de las pruebas de diagnóstico realizadas a los usuarios del juzgado de diferentes sectores de nuestro cantón.

ENTREVISTA A 79 USUARIOS DEL JUZGADO DIVORCIADOS Y EN PROCESO DE DIVORCIO, INCLUIDO EL JUEZ, NOTARIO Y SECRETARIA

1.- ¿Cree usted que el divorcio afecta a la familia?

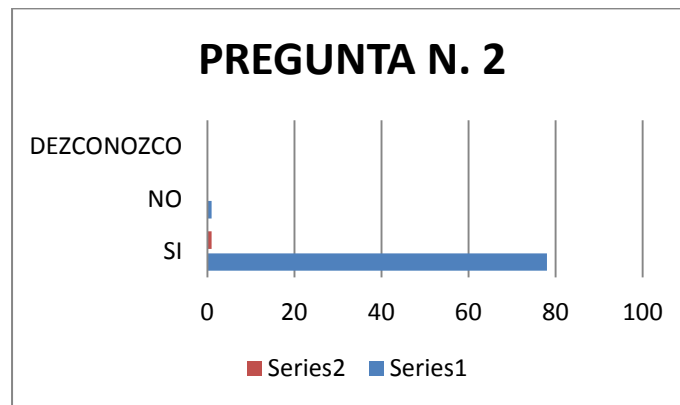
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	79	100%
NO	0	0%
DESCONOCE	0	0%
Total	79	100%



Una vez realizada la pregunta a los 79 encuestados, el 100%, respondió afirmativamente por lo cual como producto de este análisis tenemos que el divorcio afecta a la familia.

2.- ¿Cree usted que el divorcio es uno de los factores para que los hijos se desvíen del buen camino, inclinándose a las drogas, alcohol y pandillas?

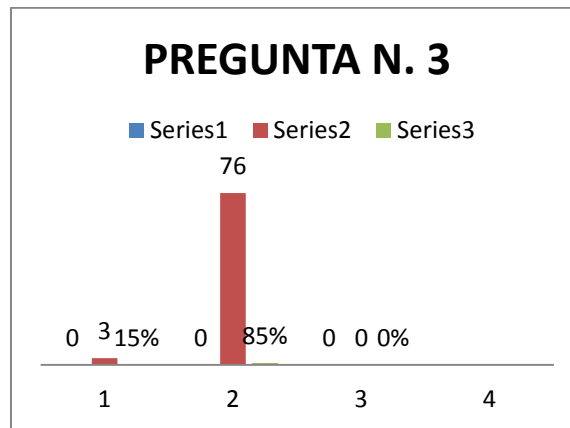
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	78	95%
NO	1	5%
DESCONOCE	0	0%
Total	79	100%



Una vez realizada la pregunta a los 79 encuestados el 95% se manifestaron afirmativamente; 5% respondieron negativamente a esta interrogante que, Con los resultados expuestos anteriormente se puede manifestar que el divorcio es uno de los factores para que los hijos se desvíen del buen camino inclinándose a las drogas, alcohol y pandillas.

3.- ¿ha recibido charlas sobre las consecuencias del divorcio?

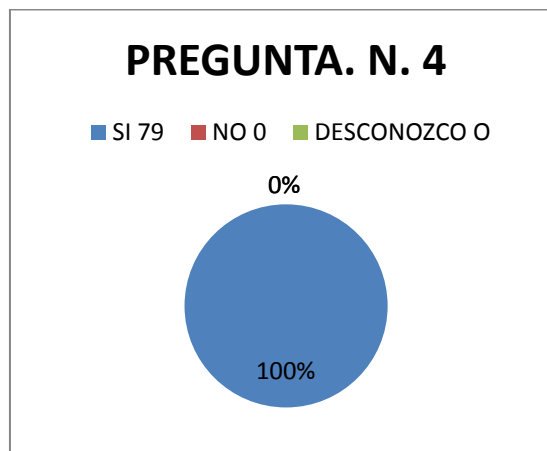
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	3	15%
NO	76	85%
DESCONOCE	0	0%
Total	79	100%



Una vez realizada la pregunta a los 79 encuestados, el 15% de los encuestados respondió que sí, el 85% que no y el 0% desconocen, por lo cual como producto de este análisis tenemos que casi la mayoría de los encuestados respondieron que no han recibido charlas de lo que ocasiona el divorcio en las familias, los que respondieron afirmativamente corresponden a la minoría que está conformada por los profesionales de nuestro cantón como son: los abogados, doctores, ingenieros etc.

4.- ¿Cree usted que el divorcio afecta la sociedad?

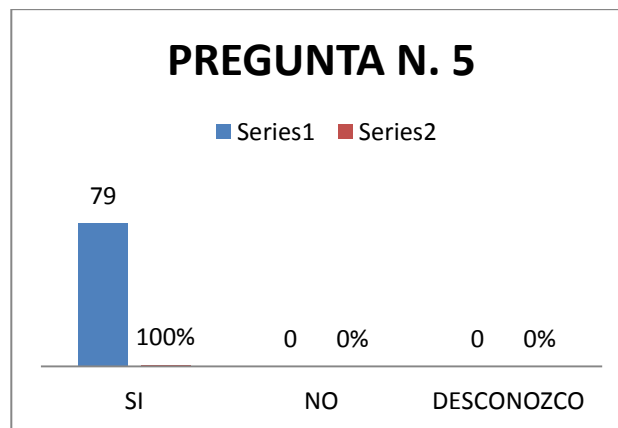
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	79	100%
NO	0	0%
DESCONOCE	0	0%
Total	79	100%



Una vez realizada la pregunta a los 79, encuestado, el 100% de los entrevistados manifestó que el divorcio afecta a la sociedad.

5.- ¿Cree usted que los talleres permanentes en las escuelas, colegios, universidades y en la ciudadanía reducirán el índice de divorcio?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	79	100%
NO	0	0%
DESCONOCE	0	0%
Total	79	100%



Una vez realizada la pregunta a los 79 encuestados, el 100 % de los encuestados respondió que sí, por lo cual como producto de este análisis tenemos que con realización de talleres permanentes sobre las consecuencias del divorcio en el entorno familiar se disminuirá el índice de divorcio en nuestro cantón.

TABULACION DE DATOS

En las encuestas realizadas a las 79 personas que se han visto involucradas en los procesos de divorcios en el Juzgado Multicompetente del Cantón Naranjito, sobre las 5 preguntas a ellos formuladas:

bbbbbb

RESPUESTAS PREGUNTAS #	SI	%	NO	%	DESCONOCE	%	TOTAL	%
1	79	100	0	0	0	0	79	100
2	78	95	1	5	0	0	79	100
3	3	15	76	85	0	0	79	100
4	79	100	0	0	0	0	79	100
5	79	100	0	0	0	0	79	100
TOTAL							79	100

1. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Una vez realizado el banco de preguntas a los usuarios del juzgado del cantón Naranjito, incluido el juez, notario y secretaria se llego a la conclusión de que en los divorcios cerca del 100% de ellos se generan los siguientes factores:

- Desestabilidad en la familia debido a que se pierde el control por la separación de uno de los cónyuges del núcleo familiar.
- Falta de charlas sobre cómo afecta el divorcio en el entorno familiar, esto es producto debido al poco interés de las instituciones existente en nuestro cantón como es el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal, la Junta Cantonal de derechos, Concejo cantonal de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el mismo Juzgado, Jefatura Política y Comisaria que solo se centran en su trabajo y no hacen nada para evitar que el índice de divorcio se reduzca realizando talleres en conjunto sobre este tema solo hablan de la inseguridad que vive nuestro cantón y como nuestros jóvenes cometen actos delictivos pero no atacan a la bestia que los devora desde sus propios hogares como es el divorcio .

- Falta un programa que reduzca el índice de divorcio en nuestro cantón.
- Resentimiento de los hijos por crecer sin el amor de ambos progenitores lo que deja una puerta abierta para que deseen buscar el supuesto amor faltante en las calles y asociándose con los mal llamados amigos.

CAPITULO V

5.1. CONCLUSIONES

Este trabajo investigativo ha demostrado que por la no existencia de un Programa que ayude a reducir el índice de divorcio en el cantón Naranjito, que permitirá que las familias sean más solidas y con lo cual mejorará el vinculo familiar, además con los cambios propuestos tendríamos un Ecuador más productivo, eficiente y justo debido a que la familia es la base de toda sociedad y si existe una mejor convivencia y armonía de las familias de seguro tendremos un mejor país, ante esta situación actual presentamos estas conclusiones:

1. Con este proyecto se buscara que la convivencia familiar sea más solida y que los vínculos dentro del hogar no se rompan fácilmente.
2. Esta investigación proveerá un programa entre la Junta Cantonal de protección de derechos, el concejo de la niñez y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para dar solución a este mal que viene azotando desde el interior de las familias que es el divorcio.
3. Este programa disminuirá el índice de divorcio en el cantón naranjito buscando mejorar la calidad de vida de las familias dentro del cantón y de nuestra sociedad, logrando de esta forma conseguir el buen vivir de todos los integrantes de la familia.

5.2. RECOMENDACIONES

Es de vital importancia para nuestra sociedad que todas las más representativas instituciones del Estado en conjunto se unan para promover acciones para disminuir del divorcio en nuestro país no solo creando normativas legales, si no haciendo un llamado a la ética y moral a los miembros de nuestra sociedad Ecuatoriana para que tomen el divorcio como última alternativa dentro de la solución de sus conflictos de sus vidas conyugales y matrimoniales, lo que promoverá efectos positivos en la relaciones de parejas que induzca a los efectos positivos de una ejemplar vida matrimonial y de esta forma se fomentara la paz social y equidad en bienestar de los ecuatorianos, , a su vez me permito sintetizar las siguientes recomendaciones:

Que este programa de reducción del índice de divorcio, tenga la socialización necesaria en los gobiernos autónomos descentralizados, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y los Concejos Cantonales de Protección de Derechos del País y la sociedad.

1.- Socializar entre los líderes comunitarios de las ciudadelas y los líderes de las diferentes asociaciones u organizaciones de nuestro cantón, el Programa que se utilizara para la reducción del índice de divorcio en el cantón Naranjito.

2.- Es necesaria también la intervención del Ministerio de Educación para que incluya dentro de su malla curricular y pensum académico el conocimiento de lo que ocasiona el divorcio en la familia, que se incluya además materias como la lógica y ética que se han perdido.

3.- Que el Gobierno implemente charlas masivas por los medios de comunicación sobre las consecuencias del divorcio en el entorno familiar.

4.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y el Concejo Cantonal de Protección de Derechos impulsaran el siguiente programa: Proyecto de Seminario Taller de los Efectos Del Divorcio Y su Incidencia en el Entorno Familiar

CAPÍTULO VI

6. PROPUESTA

6.1. TITULO DE LA PROPUESTA

“Programa entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito, la Junta Cantonal de Protección de derechos de los niños, niñas y Adolescentes y el Concejo Cantonal de la Niñez, para disminuir el índice de divorcio en el cantón Naranjito”.

6.2. JUSTIFICACIÓN

Es importante este proyecto porque me permite dar solución concreta a este problema de “Cómo inciden los diferentes causales de divorcio en la terminación del vínculo matrimonial y las consecuencias que se dan en el entorno familiar”, que está causando mucho malestar en la vida de los integrantes de la familia, y en especial a los niños que se encuentran dentro del círculo del litigio, además aumentaría la crisis económica en los hogares de los litigantes, con este proyecto se busca mejorar la calidad de vida de los integrantes del hogar, por que la actual Constitución de la República El derecho a la intimidad personal y familiar. Lo que hace necesario que se aplique esta propuesta para que de esta forma se busquen medios para concientizar la necesidad de mantener el matrimonio y evitar las consecuencias futuras que deja como secuelas el divorcio. Que esta instancia debe ser invocado como último recurso cuando ya no se puede conciliar, porque de no ser así sería cómplice de omisión de no plantear alternativas de solución a estos casos, porque así promoveré este objeto de transformación.

6.4. METODOLOGÍA DESCRIPTIVA-EXPLICATIVA

Para realizar este proyecto podemos decir que nuestra investigación es de tipo documental porque vamos a analizar la información ya escrita o existente sobre el tema. También es descriptiva porque necesitamos reconocer todos los rasgos o cualidades que tendrán las personas a cuales encuestaremos. Correlacionar ya que podemos medir la relación que tendrán las variedades que se involucraran en nuestro proyecto. Será explicativa porque nos ayudara a analizar el porqué de las razones que se nos presentaran en la evolución de nuestro proyecto. La consideramos transaccional debido a que solo recogemos información de nuestra población una sola vez en el tiempo.

6.5. FACTIBILIDAD

La propuesta de este Programa de la reducción del índice de divorcio en el Cantón Naranjito es posible de que se ejecute debido a la nueva normativa constitucional que es doctrinalmente garantista de los derechos fundamentales y de los derechos humanos que va unido al principio del buen vivir, obteniendo así una armonía dentro del desarrollo de la convivencia familiar y social.

El grado de factibilidad se está sustentado por la necesidad de cambios de actitud de los caracteres humanos, debido a que esta propuesta es la de provocar una reinserción de los valores éticos y morales dentro del ámbito familiar, las leyes existentes en nuestro país están orientadas a la protección prioritaria de las familias lo único que se necesita es que sea tomada como una acción importante en los organismos existentes de cada cantón

6.6.-DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

De esta investigación realizada propongo el siguiente Programa:

PROGRAMA PARA DISMINUIR EL INDICE DE DIVORCIO EN EL CANTON NARAJITO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Concejo Cantonal de Derechos – Cantón Naranjito
“PROYECTO DE SEMINARIO TALLER

DE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO Y SU INCIDENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR

Tipo de Proyecto: Capacitación

Organización Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,
Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Concejo Cantonal De Derechos

Costo del proyecto:

Autogestión:

Fecha: 12 de Mayo al 6 de Junio de 2011

DATOS GENERALES

FACILITADORES: ABG. PROF. WASHINGTON SALINAS TOMALA,

Cindy Álvarez secretaria ejecutiva de concejo Cantonal de Protección de Derechos.

Psicóloga Ana Lavanda Miembro Principal de la Junta
Cantonal de Protección de Derechos de los N.N.A

DIAS: lunes a viernes

HORAS LABORABLES: 30

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La situación de los ciudadanos del cantón Naranjito provincia del Guayas, por la gran cantidad de divorcios que se han dado más que matrimonios y de cómo esta ha incidido en la desintegración familiar, debido a esta situación es menester que se realice este proyecto y de esta forma se promueva una vida digna a las mujeres en los hogares de nuestra ciudad Naranjiteñas.

OBJETIVO GENERAL

Entregar a los participantes conocimientos e información básica sobre los aspectos Nocivos del divorcio en la familia y su entorno

OBJETIVO ESPECÍFICO

Que los participantes del seminario taller estarán en capacidad de atender con mayor responsabilidad los problemas que se presenten dentro de la convivencia familiar.

DEFINICIÓN DEL SEMINARIO

El seminario - taller se realizará con 30 horas teórico – prácticas en el coliseo cerrado Municipal de la ciudad de Naranjito, el mismo que servirá para promover y proyectar con visión integradora el desarrollo de la familia en beneficio de mejorar el nivel de vida de todos los integrantes de la misma.

CAMPO PROBLEMÁTICO

Son varios los problemas que siempre tienen los habitantes del cantón Naranjito, es necesario buscar medios alternativos para poder solucionar los conflictos conyugales o matrimoniales, por falta de socialización de este tema, por lo tanto los participantes del seminario no tienen el acceso fácilmente a estos conocimientos, para el efecto acompañamos los principales problemas:

- La inexistencia de seminarios, talleres, cursos, mesas redondas, instituciones que permanentemente este abierta para asesorar sobre el efecto nocivo del divorcio

Desconocimiento de los deberes y derechos de las parejas y del valor de la unidad familiar.

PRÁCTICAS CIENTÍFICO – TÉCNICAS DEL ALUMNO QUE PARTICIPE EN EL SEMINARIO TALLER.

El docente administrativo que participe en el seminario – taller estarán en capacidad de enfrentar y formular las siguientes prácticas científicas – técnicas:

- Formular y proyectar sus conocimientos de la importancia de un matrimonio duradero y las incidencias del divorcio.
- Ser activo defensor de los derechos de la familia para tener una vida digna y de calidad.
- Proyectar de una forma práctica y sencilla los malestares que ocasiona el divorcio en los hijos.

SEDE CENTRAL DEL PROYECTO

La dirección de la organización ejecutora del proyecto está ubicada en la ciudad de Naranjito, Coliseo cerrado en la pista de patinaje, av. Augusto Ayala.

RESPONSABLES DEL PROYECTO

Los responsables del proyecto son: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, La Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes, Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Abg. Washington Salinas, Cindy Álvarez, Psg. Ana lavanda, Tomalá facilitadores y Guillermo Acuña Chaves autor del proyecto.

FINANCIAMIENTO.

El sistema de financiamiento, es la autogestión considerando la necesidad de que debemos empoderar el conocimiento y de este resultado se podrán insertar en la defensa de la unión familiar, con una aplicación óptima en busca de reducción de los divorcios en nuestro cantón.

INGRESOS

300 PARTICIPANTES

EGRESOS

MATERIAL FOTOCOPIADO

HONORARIOS PROFESIONALES

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

Es recomendable para los participantes del seminario – taller hacer una lectura de los materiales de apoyo, que les permita reconocer los temas para poder desarrollar las actividades solicitadas en la guía.

En las sesiones de trabajo colectivo se debe socializar las actividades de la guía, lo que servirá y permitirá profundizar y ampliar los conocimientos de los efectos positivos de una familia basada en el amor, tolerancia, respeto mutuo y el diálogo como herramientas de defensa para los problemas que se presentan dentro de la convivencia en el hogar.

RÉGIMEN DE ESTUDIO.

La actividad pedagógica presencial permitirá al seminario tener la calidad óptima que se requiere para esta disciplina.

CONTENIDOS.

El divorcio y sus efectos nocivos en la familia.

- a) Pleitos por los hijos
- b) Pleitos de ambas familias
- c) Desintegración de los bienes

Causas del divorcio. Art 110 análisis código Civil.

Otros aspectos de las causas de divorcio

- a) Falta de dialogo
- b) Impotencia o frigidez sexual
- c) Promiscuidad sexual dentro del matrimonio o adulterio
- d) Falta de respeto entre las parejas

El divorcio analizado desde el ámbito psicológico.

- a- Social
- b- Económico
- c- emocional

El comportamiento de los hijos después del divorcio.

- a) Con los padres
- b) Con los compañeros de escuela
- c) Dentro de su círculo social

6.7. ACTIVIDADES

Las acciones que van a permitir la implementación de esta propuesta son:

➤ **Recursos :**

Humanos.- Capacitación y difusión del programa para reducir el índice de divorcio en naranjito, las federaciones, los comités, los sindicatos y las asociaciones laborales y sociales, el Ministerio de Educación por medio de la inclusión de en la malla curricular o pensum académico de las instituciones de educación popular permanente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social con capacitación y difusión a través de sus direcciones provinciales, así como la acreditación de seminarios y talleres utilizando el vínculo con la comunidad por parte de las Universidades del país que cuenten con facultades de derecho o ciencias jurídicas.

Materiales e infraestructura:

Contar con materiales didácticos, trípticos, CD, Internet, conferencias audiovisuales.

6.8. IMPACTO

El impacto de este proyecto por su amplio espectro de cobertura social y su fuerte implicación en la disminución del índice de divorcio será muy positivo para el país, ya que una vez institucionalizada se mejoraran las relaciones de pareja, lo que hará que mejore como la convivencia familiar, ya que asumirá los diferentes retos debido a esta acción de mejoramiento

en cuanto a sus comportamiento hará que se forme un círculo virtuoso que va desde una mejor calidad de vida de los integrantes de la familia y en especial de los hijos, dando como resultado en un fin positivo común, que indudablemente se revertirá en mejores ingresos para el estado familiar y que por consiguiente en la mejora sustancial del estatus del hogar en todos sus aspectos.

6.9.- EVALUACIÓN

Los resultados que obtendremos será que los problemas no motivaran a las parejas a divorciarse en primera instancia.

Buscaran asesoramiento y ayuda profesional para evitar el divorcio.

Los hogares eliminaran las agresiones y utilizaran el dialogo para solucionar los conflictos.

El país reducirá el índice de divorcios que está afectando continuamente nuestra sociedad.

Como consecuencia de esta evaluación tendremos que con la ejecución de este programa de la reducción del índice de divorcio proporcionará familias con conocimiento suficiente para no divorciarse a la ligera, de esta forma los miembros de las familias caminaran juntos por la senda de la justicia, la igualdad y el progreso para un efectivo desarrollo sustentable, económico y social.

ANEXOS

1).- ¿Cree usted que el divorcio afecta a la familia?

SI NO DESCONOCE

2).- ¿Cree usted que el divorcio es uno de los factores para que los hijos se desvíen del buen camino, inclinándose a las drogas, alcohol y pandillas?

SI

NO

DESCONOCE

3).- ¿ha recibido charlas sobre las consecuencias del divorcio?

SI

NO

DESCONOCE

4).- ¿Cree usted que el divorcio afecta la sociedad?

SI

NO

DESCONOCE

5).- ¿Cree usted que los talleres permanentes en las escuelas, colegios, universidades y en la ciudadanía reducirán el índice de divorcio?

SI

NO

DESCONOCE

REALIZANDO LA ENTREVISTA











BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República
- Código Civil.
- Diccionario jurídico de Cabanellas
- Hijos de padres separados .Alejandra Vallejo Nájera
- Efecto del divorcio en los hijos Dr. José Antonio García Higuera
Miembro del equipo de Psicoterapeutas.com
- Nulidad, separación, divorcio”. Etelvina Valladares.
- Matrimonio, separación y divorcio. Carlos María Entrena Klett.
- Mosset Iturraspe Jorge, "Los daños emergentes del divorcio
- **INTERNET**
- **El Rincón del Vago**
- **Google**